

LA ADOPCIÓN DE EMBRIONES CONGELADOS EN LA EXPERIENCIA DE DOS ASOCIACIONES

Fecha de recepción: 02/05/2025

Fecha de aceptación: 04/07/2025

MARÍA PAULA CASANOVA

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7030-9757>

Contacto: mpaulacasanova@outlook.it

- Investigación post-doctoral, Pontificia Universidad Lateranense. Accademia Alfonsiana (Roma).

Doctorado en Sacra Teología, Ateneo Pontificio Regina Apostolorum (Ciudad del Vaticano).

Investigadora independiente

RESUMEN

Este trabajo es el fruto de una investigación postdoctoral realizada en la Academia Alfonsiana de la ciudad de Roma. En ella la autora quiso conocer directamente de las personas involucradas, cómo fue la experiencia de haber adoptado embriones congelados abandonados, los llamados "sobrantes" de las técnicas de fecundación médicamente asistida, que lo han logrado con la ayuda de dos asociaciones confesionales: la Asociación *Comunità Papa Giovanni XXIII*, italiana, católica y la *Nightlight Christian Adoptions* de USA, cristiana no católica. Luego de una primera parte donde se desarrollan los aspectos médicos y antropológicos del embrión y los aspectos bioéticos a tener en cuenta, se presentan las posturas favorables y contrarias a este tipo de adopción. En un segundo momento, los resultados de una encuesta realizada a los padres adoptivos pretenden dar luz sobre las perplejidades presentadas por *Dignitas Personae* y sobre la necesidad de que la Iglesia se exprese claramente sobre la moralidad de este acto. Por último, se presenta una revisión bibliográfica que puede ayudar a profundizar en la temática presente.

Palabras clave: Adopción. Embriones congelados. FIVET. *Dignitas Personae*.

ABSTRACT

This work is the fruit of postdoctoral research conducted at the Alfonsian Academy in Rome. In it, the author sought to learn directly from the individuals involved about their experience of adopting abandoned frozen embryos, the so-called "leftovers" from medically assisted fertilization techniques. This was achieved with the help of two religious associations: the Italian Catholic Association *Comunità Papa Giovanni XXIII*, and the non-Catholic Christian *Nightlight Christian Adoptions* of the USA. After an initial section that explores the medical and anthropological aspects of the embryo and the bioethical considerations to be taken into account, the authors present both the pro- and con-positions regarding this type of adoption. The second section examines the results of a survey of adoptive parents, which aims to shed light on the concerns raised by *Dignitas Personae* and the need for the Church to clearly express itself on the morality of this act. Finally, a bibliographic review is presented that may help further explore the topic at hand.

Keywords: Adoption. Frozen embryos. FIVET. *Dignitas Personae*.

INTRODUCCIÓN

A inicios del año 2000 participé de una conferencia en Buenos Aires donde el Dr. Ricardo Rabinovich-Berkman contaba cómo había descubierto por una nota del diario la existencia de miles de embriones congelados en las clínicas de fertilidad y cómo había descubierto con gran sorpresa que esta noticia no escandalizaba a casi nadie. Así tomó en mano la causa de estos pequeños abandonados hasta que logró que se instaure la figura y ser nombrado el primer tutor general de los embriones congelados por la justicia nacional argentina en lo civil, cargo que ejerció entre el 2004 y el 2006.

Veinticinco años después la situación no sólo no mejoró, sino que se incrementó. Se incrementó el número de los embriones congelados y se incrementó el número de quienes son indiferentes ante semejante drama. Con el paso del tiempo y la instauración de legislaciones permisivas, la congelación de embriones sobrantes aparece como una práctica normal que forma parte de los tratamientos de fertilidad que para la mayoría resulta ser un derecho del que pueden gozar aquellos que por distintos motivos -esterilidad, parejas homosexuales, mujeres que desean ser madres solteras, etc.- no logran un embarazo del modo tradicional.

Si bien no hay datos oficiales, se estima que en el mundo se encuentran entre 4 y 6 millones de embriones congelados, gran parte de ellos en estado de declarado abandono. Consideramos prioritario hacer un trabajo de concientización para que esta práctica sea prohibida y este número no siga incrementándose.

Mientras tanto, estos embriones que ya existen exigen de nuestra parte una respuesta ante esta injusticia sufrida que clama al cielo.

Las propuestas sobre su destino son variadas. Están quienes los consideran cosas, células, por lo que proponen utilizarlos para investigación médica, eliminarlos o "donarlos" a quienes quieran, por distintos motivos, implantárselos. Otros, que consideran que los embriones son personas, piensan que lo único lícito que se puede hacer con ellos es descongelarlos para dejar de perpetuar una injusticia y dejarlos morir. Otros, que también reconocen la personalidad del embrión, grupo al cual pertenecemos, consideran que dejarlos morir sin darles la posibilidad de desarrollarse es una injusticia que reemplaza a otra, ya que eso no favorece a los primeros interesados. Así es que proponen la adopción como única medida lícita que les daría la posibilidad de desarrollarse y nacer en el seno de una familia que los acoja como hijos.

El magisterio de la Iglesia tomó este delicado argumento en la Instrucción *Dignitas Personae (DP)*, ofrecida por la Congregación por la Doctrina de la Fe en el

año 2008 pero no dio una respuesta definitiva y el argumento fue desarrollado de manera tan ambigua que cada uno pudo darle la interpretación que confirmaba su propuesta.

Pero para los católicos y para muchos que no lo son pero valoran las opiniones de la Iglesia fundadas en el Evangelio o la ley natural y que están discerniendo sobre la posibilidad de adoptar un embrión -ya sea por problemas de esterilidad, ya sea por darle una posibilidad de vivir a estos embriones abandonados- es importante que la Iglesia se defina y el magisterio pontificio hable con claridad para orientar la conciencia de los fieles.

En este trabajo quisimos primero hacer una presentación general de los aspectos biomédicos y antropológicos que interesan a los embriones congelados y un desarrollo de los aspectos bioéticos que nos permitan, en su conjunto, comprender la amplitud de la problemática propuesta.

En un segundo momento, quisimos conocer la experiencia de quienes han adoptado embriones acompañados por dos asociaciones cristianas, la Asociación *Comunità Papa Giovanni XXIII*, asociación internacional privada de fieles de derecho pontificio, de origen italiana y presente en los cinco continentes, y la *Nightlight Christian Adoptions*, asociación cristiana no católica de EEUU. Utilizando un cuestionario hemos querido conocer, mediante su experiencia, si las perplejidades presentadas por DP constituyeron realmente un problema para las familias adoptantes y si les es indiferente, o no, el juicio de la Iglesia sobre la moralidad de este acto.

Por último, presentamos una reseña bibliográfica donde de forma discriminada se puede encontrar bibliografía actualizada de biomedicina, criopreservación y adopción de embriones.

I - PRIMER APARTADO: STATUS QUAESTIONIS

I.1. Los embriones congelados: aspectos biomédicos

Los embriones congelados son fruto de las técnicas de procreación artificial extracorpóreas que al no ser transferidos al momento de la realización (los embriones pueden permanecer en el cultivo donde fueron generados por un máximo de seis días) son sumergidos en nitrógeno líquido a -196°C para su almacenamiento suspendiendo su desarrollo hasta que se decida su destino.

Las técnicas de fecundación extracorpóreas utilizadas son principalmente dos: la FIVET (fecundación *in vitro* con transferencia de embriones) y la ICSI (inyección del espermatozoide dentro del ovocito).

En ambas técnicas, los gametos son tomados durante la estimulación y el monitoreo de la ovulación a través de una laparoscopia y la aspiración del folículo maduro (pick-up), y de la obtención y tratamiento del espermatozoide. En la FIVET la fertilización se realiza en la probeta mientras que cuando se utiliza la técnica ICSI los espermatozoides son introducidos con una micropipeta al interior del óvulo¹. Una vez realizada la fecundación, los embriones, en ambas técnicas, pueden ser implantados en el útero de una mujer o congelados. El mejor momento para la implantación del embrión es cuando se encuentra en estadio de blastocisto (día 5)².

Como regla general, se transfieren dos embriones, pero, para evitar hacer pasar nuevamente a la mujer por el proceso de estimulación ovárica y recolección de ovocitos con sus posibles efectos colaterales, se producen más embriones de los que se van a implantar para tener una "reserva" por si falla la implantación de los transferidos o desean tener otros hijos en el futuro³. Los embriones de buena calidad no transferidos son congelados⁴ y los de "mala calidad" son destruidos.

Puede haber otros motivos por los cuales se congelan los embriones: porque no se ha podido realizar la transferencia de los embriones en el mismo ciclo de la estimulación por problemas relacionados con la salud de la mujer, o cuando el endometrio no se ha engrosado lo suficiente, o simplemente porque conviene esperar a que en la mujer baje el estrés y las emociones propias de la estimulación para obtener una mejor recepción del embrión; cuando quieren implantárselos

1 Cf. Gardner D. K, Schoolcraft W. B. In Vitro Culture of Human Blastocysts. En Jansen R, Mortimer D. Editores. Towards Reproductive Certainty: Fertility and Genetics Beyond. New York-London: Parthenon Publishing Group; 1999. 378-388.

2 Este estudio explora la práctica de transferir embriones en la fase de blastocisto para mejorar las tasas de implantación y la sincronización con el endometrio: Balaban B, Urman B. Blastocyst Culture and Transfer: A Prospective Randomized Study. Human Reproduction. 2006; 21/1: 180-185.

3 Esta revisión explica por qué se suelen producir embriones adicionales para la transferencia, detallando los beneficios de tener una "reserva" de embriones y los casos en los que los ciclos de estimulación y transferencia no se sincronizan. Devroey P, Fauser B. C. A Review of Assisted Reproductive Technologies. Human Reproduction Update. 2003; 9/5: 463-472.

4 Algunos autores consideran que la crioconservación no es sólo éticamente justificable, sino que se presenta como algo fundamental para el éxito de la fecundación médicamente asistida. Cf. Zegers-Hochschild F, Crosby JA, Salas SP. Fundamentos biomédicos y éticos de la criopreservación de embriones. Revista Médica de Chile. 2014; 142/7: 896-902. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872014000700010&lng=en&nr=iso&lng=en

en otro momento de la vida, cuando decidan que es el momento de ser padres; cuando se ha hecho una biopsia como parte de un diagnóstico pre implantacional y se debe esperar varios días para obtener el resultado; cuando se quieren donar los embriones pero no se han sincronizado los ciclos con la mujer receptora.

También puede pasar que algunos embriones sean congelados y descongelados dos veces porque una vez descongelados, si se comprueba que el número de idóneos a la transferencia es mayor al deseado, los sobrantes deben volver a ser congelados. Para ello se los hace madurar un poco más⁵.

En los inicios de la reproducción asistida se utilizaba una técnica de congelación de embriones que muchas veces alteraba la estructura y la funcionalidad celular por el proceso de congelación-descongelación, lo que generaba una baja tasa de supervivencia celular. Actualmente se utiliza de manera rutinaria la técnica llamada "vitrificación" que evita la pérdida de calidad de los embriones que se producía con la congelación ofreciendo una tasa de supervivencia de los embriones que supera el 90%. Para realizar el proceso de vitrificación es necesario utilizar un kit con los medios y el soporte adecuado. El más utilizado a nivel mundial es el *Cryotop* de la marca *Kitazato*⁶.

La técnica de vitrificación consiste en congelar en el mínimo volumen y de forma ultrarrápida los embriones evitando la formación de cristales intracelulares mediante unas sustancias llamadas "crioprotectores" evitando así que se causen grandes daños en el interior de las células que les provoquen la muerte. Por eso, los embriones vetrificados pueden conservarse durante un tiempo indefinido sin perder las características que tenían en el momento de la criopreservación.

El proceso de vitrificación consta de cuatro pasos: la deshidratación de los embriones y la sustitución de su interior celular por crioprotectores. Para ello, se pasan los embriones por diferentes medios líquidos con concentración creciente de crioprotectores. Luego, se colocan los embriones en un sistema de soporte, en una pajuela que a su vez se introduce en una cubeta pequeña con nitrógeno líquido. La pajuela viene tapada y se la coloca dentro del tanque de nitrógeno líquido para su conservación.

5 Cf. Faggioni M. P. Embrioni congelati. En RUSSO G. Editor. Nuova Enciclopedia di Bioetica e Sessuologia. Leumann: Elledici-Velar-CIC; 2018. 1000-1006.

6 Cf. Kuwayama M. Highly Efficient Vitrification for Cryopreservation of Human Oocytes and Embryos: The Cryotop Method. *Theriogenology*. 2007; 67/1: 73-80. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0093691X06005073?via%3Dihub>

Durante todo este proceso, los embriones pasan de la temperatura de cultivo (37 °C) a la temperatura de congelación en nitrógeno líquido (-196 °C) en tan solo unos segundos.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que los embriones deben tener una calidad mínima para poder resistir los procesos de congelación y descongelación, por eso quienes no cumplan con los requisitos serán eliminados.

Para la desvitrificación, se saca la pajuela con los embriones del nitrógeno líquido, se saca la tapa y se introduce en un medio a 37 °C. Luego se despegan los embriones de la pajuela tirándoles medio de cultivo encima y se van pasando los embriones por varios medios con concentraciones decrecientes de crioprotectores. De esta forma se consigue la rehidratación celular, reemplazando los crioprotectores por agua. La desvitrificación embrionaria se realiza el mismo día de la transferencia, aunque con unas horas de antelación para comprobar el estado del embrión⁷.

El procedimiento para transferir embriones que estuvieron congelados no es diferente al que se realiza con los embriones en fresco⁸.

Teniendo en cuenta a embriones que han sido analizados genéticamente, según el informe estadístico de la Sociedad Española de Fertilidad (SEF) del 2021, la tasa de embarazo por transferencia de embriones en fresco es del 46,7%; mientras que la tasa de embarazo por transferencia de embriones congelados es del 53,0%.

Por otra parte, la tasa de parto por transferencia de embriones en fresco es del 39,3% y la tasa de parto por transferencia de embriones congelados es del 42,0%.

Lograr el embarazo tras una transferencia de embriones criopreservados va a depender de la supervivencia de los embriones tras la descongelación, de la calidad y la capacidad de desarrollo que presente el embrión y de la receptividad del endometrio en el momento de la transferencia⁹. De todos modos, todo método de

7 Cf. Vajta G, Nagy Z. P. Advances in Vitrification of Mammalian Embryos. *Theriogenology*. 2006; 65/1: 74-88.

8 El informe de la SEF proporciona estadísticas detalladas sobre las tasas de éxito en la transferencia de embriones frescos y congelados, mostrando porcentajes específicos de embarazo y parto. Sociedad Española de Fertilidad (SEF). Informe Estadístico SEF 2021. [ACCESO: 25.06.2024] https://www.registrosef.com/public/docs/sef2021_JAFIV.pdf

9 Cf. Cobo A, Díaz C. Clinical Application of Oocyte Vitrification: A Systematic Review and Meta-Analysis of Survival and Pregnancy Rates. *Fertility and Sterility*. 2011; 96/2: 277-285. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1046/j.1445-5781.2002.00004.x>

congelación conlleva el riesgo de perder embriones, ya sea por el proceso mismo de descongelación, por fallos en los tanques donde se conservan, por la poca tolerancia de los embriones a la congelación y de la calidad del mismo, por falta de pericia del embriólogo, etc.¹⁰.

En relación a los posibles riesgos futuros para la salud de quien estuvo criopreservado en su estado embrionario, actualmente, no existen pruebas concluyentes sobre efectos específicos físicos o mentales a largo plazo en adultos nacidos de embriones congelados, aunque algunos estudios han encontrado que los niños nacidos por transferencia de embriones congelados no parecen mostrar diferencias significativas en su desarrollo mental o en tasas de problemas de comportamiento en comparación con los niños concebidos de manera natural. Sin embargo, se están observando ciertos riesgos y complicaciones obstétricas, como ser hipertensión en el embarazo, aumento del riesgo de nacimiento con grandes dimensiones y macrosomía fetal, además de un mayor número de muertes perinatales¹¹.

1.2. El embrión humano: aspectos antropológicos

1.2.1 Estatuto ontológico del embrión humano.

Una cuestión preliminar es la que concierne al estatuto ontológico del embrión y, en particular, la pregunta sobre si el embrión es una persona en sentido estricto y, por lo tanto, se le deba reconocer la dignidad y los derechos propios de las personas.

Algunos autores consideran que sólo se puede hablar de persona cuando el embrión ya se ha implantado (ya que sin implantación no hay posibilidad de desarrollo) en el día decimocuarto (DHEW), o cuando se ha formado la estría primitiva

10 Se puede profundizar en el proceso en Gómez E et al. Cryopreservation: An Alternative for Delaying Pregnancy in Assisted Reproduction. *Reproductive Biology and Endocrinology*. 2013; 11/1: 11-9.

11 Hart R, Norman R. J. The longer-term health outcomes for children born as a result of IVF treatment. Part II. Mental health and development outcomes. *Human Reproduction Update*. 2013; 19/3: 244-250. <https://academic.oup.com/humupd/article-abstract/19/3/244/728245?redirectedFrom=fulltext>. Se puede ver una revisión que ofrece un análisis de los estudios sobre la salud a largo plazo de los niños nacidos de embriones criopreservados, incluyendo la posibilidad de riesgos físicos, como bajo peso al nacer y parto prematuro: Wennerholm U. B, Söderstrom-Anttila V. Children Born after Cryopreservation of Embryos or Oocytes: A Systematic Review of Outcome Data. *Human Reproduction*. 2009; 15/2: 141-152. Ver también Orvieto R, et al.. Is Embryo Cryopreservation Causing Macrosomia-and What Else? *Front Endocrinol (Lausanne)*. 2020 Jan 28;11:19. doi: 10.3389/fendo.2020.00019. PMID: 32047479; PMCID: PMC6997460; Wennerholm UB, et al. Perinatal outcomes of children born after frozen-thawed embryo transfer: a Nordic cohort study from the CoNARTaS group. *Hum Reprod*. 2013 Sep;28(9):2545-53. doi: 10.1093/humrep/det272. Epub 2013 Jul 5. PMID: 23832793.

(Mc Laren) que dará origen al sistema nervioso que permitirá, a su tiempo, el uso de las facultades superiores que caracterizan al hombre como persona (por ser de naturaleza racional)¹².

También está quien, observando el fenómeno de los gemelos monocigotos, plantea que mientras que las células mantengan su capacidad de pluri-potencialidad, es decir que sean capaces de diferenciarse en los distintos tipos celulares, generando un nuevo embrión (entre el decimocuarto y el decimoctavo día), no se puede decir que el embrión sea persona porque eso haría pensar que en el primer embrión co-habitan de alguna forma las dos personas que luego se individualizan¹³. Sin embargo, este planteo no puede considerarse ya que no puede pensarse que una persona estaba dentro de la otra, sino que en el momento en que se desprende la célula, con todo su potencial de diferenciación, se da el origen a otra persona.

Otros autores opinan que no puede considerarse persona al ser humano antes de la octava semana cuando se forman los órganos principales, o hasta que muestre actividad electro encefálica o el cerebro tenga la capacidad de ejercer ciertas funciones como ser la sensación, la percepción de sensaciones, la memoria o el aprendizaje, en la vigésima semana¹⁴. Algunos posponen aún más la personalización del feto y la consideran cuando alcanza un estado de madurez que le permita una vida autónoma del cuerpo de la madre¹⁵ o cuando aparece la autoconciencia, más allá de la vida intrauterina¹⁶.

Con un enfoque sensorial, algunos autores, cuyo exponente más conocido es Peter Singer, sostienen que es persona quien tiene la posibilidad de sentir dolor o placer¹⁷, excluyendo del grupo a quienes todavía no han desarrollado el sistema nervioso y a quienes han perdido esas facultades e incluyendo en el colectivo "personas" a sujetos no humanos como ser algunos animales.

Son diversos los enfoques que no tienen en cuenta los datos biológicos para definir el estatuto ontológico del embrión, sino que consideran una existencia

12 McLaren A. Ethical and Social Considerations of Assisted Reproduction. *Human Reproduction*. 1999; 14: 1-6.

13 Pastrana J. Bioética y Dignidad Humana: Aspectos Fundamentales y Controversias Actuales. Pamplona: Eunsas. 2010.

14 Koren J. Ontological Status of the Human Embryo. *Perspectives in Biology and Medicine*. 1997; 40/3: 402-413.

15 Conseil Consultatif National d'Ethique (CCNE), Avis sur l'Assistance Médicale à la Procréation. 2001. [ACCESO: 5.06.2024] <https://www.ccne-ethique.fr/>

16 Engelhardt H. T. *The Foundations of Bioethics*. Oxford: Oxford University Press; 1996. 138.

17 Singer P. *Practical Ethics*. Cambridge: Cambridge University Press; 1993.

como personal sólo cuando ésta entra en relación, lo que hace que su valor personal no sea algo intrínseco, sino que depende de las relaciones que sepa instaurar¹⁸.

Estos enfoques no naturalistas presentan diversas corrientes de interpretación. Por ejemplo, McCormick propone que la persona es aquella capaz de tener relaciones interhumanas; J. M. Malherbe considera que el ser humano es persona cuando es capaz de introducirse en el universo de la comunicación simbólica¹⁹, mientras que X. Thévenot²⁰ considera a la persona como un ser bicultural, fruto y socio activo en las relaciones sociales.

El enfoque funcionalista-actualista define a la persona a partir de algunas operaciones consideradas propias de la persona humana como son el pensamiento, la consciencia, la libertad y las relaciones, negándole a un grupo de seres humanos, como ser los embriones, quienes poseen una discapacidad cognitiva grave, quienes sufren demencia o han perdido la consciencia, la pertenencia al estatus de persona. En cambio, otros seres no humanos, como los ángeles o algunos mamíferos superiores, podrían, según estos autores, considerarse personas. Un autor que propone este enfoque es H. T. Engelhardt²¹. Sin embargo, tenemos que decir que, aunque el actuar sigue al ser, son dos órdenes que no pueden identificarse totalmente. Esto impide cualificar al ser según su obrar.

Sin embargo, la dignidad del embrión humano, al igual que en cualquier ser humano independientemente del estadio de desarrollo en el cual se encuentre, está sustentada principalmente por su condición de ser personal.

En este sentido, las personas son seres libres que tienen con la propia naturaleza una relación diversa a la que tienen los demás seres vivientes no personales ya que, si bien también las personas tienen una naturaleza, su existencia no se agota en ella, son más que su naturaleza. Es decir que tienen una relación subjetiva con ella, sin llegar al extremo de Sartre que propone una pura subjetividad privada de esencia que se da después de un cierto modo de ser.

De aquí que el ser persona no sea una característica más del hombre, algo accidental, sino que es su *ser* y, por lo tanto, no puede comenzar a serlo en un

18 Frydman R. *L'Embryon: Statut et Enjeux*. Paris: Presses Universitaires de France; 2001. Ver también McCormick R. A. Who or What is the Preembryo? *Theological Studies*. 1974; 35/2: 330-337.

19 Malherbe J. M. *La Bioética o la Vida en Juego: Definición, Fundamentos y Perspectivas*. Barcelona: Herder Editorial; 2006.

20 Thévenot X. *Éthique de la Vie et de la Mort*. Paris: Bayard; 2001.

21 Engelhardt H. T. *The Foundations of Bioethics*. Oxford: Oxford University Press; 1996.

momento sucesivo a aquel que comienza a existir una nueva vida humana no idéntica al organismo de sus padres²², aunque esta presunción -de que el embrión humano sea persona- no es aceptada por unanimidad y es una discusión filosófica que excede los claustros académicos ya que es una pregunta que se repite siempre, en cualquier ambiente, cuando se trata de legitimar o no prácticas que podrían perjudicar o suprimir la vida del embrión²³.

Considerando el sentido ontológico del embrión necesitamos comprender cuándo podemos considerarlo un individuo de naturaleza racional, es decir cuándo es un ser individual animado por el alma espiritual, según la definición de persona de Santo Tomás de Aquino²⁴.

Esta sustancia individual es la individualidad biológica en la cual radica la profundidad de la persona. Por eso podemos afirmar que el individuo es un ser humano, perteneciente a la especie humana, en sentido biológico, y al mismo tiempo es persona si lo consideramos en el sentido metafísico, de manera tal que ambas condiciones son indisociables. Por eso nos animamos a afirmar que el embrión, al ser un miembro de la especie humana, es persona, aunque debe actuar toda su potencialidad, lo que no quiere decir que sea una persona en potencia sino todo lo contrario: una persona es un alguien, no un algo.

Para los teólogos, el alma espiritual, es creada inmediatamente por Dios cuando se hace presente el mínimo humano en sentido biológico ya que no es posible un paso continuativo de algo a alguien. Consideramos que el momento de la concepción de la persona es cuando las membranas citoplasmáticas de los gametos de los padres se inician a fusionar ya que es a partir de ahí que nos encontramos con una realidad diversa, un nuevo individuo que autónomamente inicia el proceso de fusión celular, de división y de formación del núcleo, con su propio código genético, que guiará, una vez formado, el resto del proceso²⁵. Por eso, compartimos la propuesta de Juan Pablo II que en EV dice que "la creación del alma humana por parte de Dios está, por así decirlo, "inscrita" en el acto de la generación humana" (EV 43).

22 Spaemann R. *Persons: The Difference between 'Someone' and 'Something'*. Oxford: Oxford University Press; 2006.

23 Para un desarrollo más pormenorizado se puede consultar a Faggioni M. P. *La vita nelle nostre mani*. Bologna: Dehoniane; 20174. 272-293.

24 Thomas Aquinas. *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 1.

25 Cf. Mc Cormick R. A. *The Human Embryo and the Question of when Human Life Begins*. *Theological Studies*. 1994; 55/1: 124-142.

Sin embargo, cuál sea este mínimo humano en sentido biológico no es algo en lo cual todos coincidan.

Dado que el embrión humano es un individuo de la especie humana que posee un patrimonio genético único, el cual le permite ser quien dirige su propio desarrollo (siendo autónomo de la madre que le aporta el ambiente y los nutrientes necesarios pero que no es participe activo de su desarrollo) desde el primer instante hasta la muerte, y dada la gran relevancia del genoma que además posee toda la información de los caracteres del individuo, algunos consideran que la formación del genoma del nuevo individuo, que sucede entre 21 y 22 horas después de la fecundación, es el momento de la concepción de la nueva persona (teoría de la cariogamia de K. Dawson²⁶²⁷).

1.2.2. Estatuto ético y jurídico del embrión humano

La respuesta a la pregunta sobre el estatuto ético del embrión, que tendrá sus repercusiones en el plano jurídico, está intrínsecamente ligada a la consideración que se tenga sobre el estatuto ontológico: ¿es el embrión un qué o un quién?

Nuestra respuesta es que el embrión humano es un quién, un ser humano que merece el respeto incondicionado que es moralmente debido a todo ser humano y, por lo tanto, tiene derecho a que sea respetada su vida, su integridad física y su dignidad y que las leyes lo protejan²⁸. En este sentido, más allá de la discusión sobre si el embrión es persona o no, *Donum vitae* afirma que “el ser humano ha de ser respetado —como persona— desde el primer instante de su existencia (I.1) porque su dignidad y el valor de su vida son una consecuencia de su existir como seres humanos.

Por otro lado, quienes consideran al embrión un conjunto de células que podríamos llamar “cosa”, un “qué”, el valor de su vida no sería intrínseco a él, sino que le sería concedido por la sociedad en la cual se encuentra. Así sus derechos, si

26 Dawson K. The Biology of Personhood and the Ontological Status of the Human Embryo. *Journal of Medical Ethics*. 2001; 27/5: 327-331.

27 Para profundizar cada una de las posturas, recomendamos leer Pascal I. ¿Es el embrión humano una persona? Estado de la cuestión y determinación. En PAV. El embrión humano en la fase de preimplantación. Aspectos científicos y consideraciones bioéticas, Madrid: BAC; 2008. 141.

28 Ver McCormick R. A. The Human Embryo and the Question of when Human Life Begins. *Theological Studies*. 1994; 55/1: 124-142. Otros autores, en cambio, proponen que son los padres los que tienen el derecho a decidir sobre la suerte de sus embriones. Se puede consultar Beca J.P. et al. Aspectos médicos, éticos y legales de la criopreservación de embriones humanos. *Revista Médica de Chile*. 2014; 142/7: 903-908.

tiene alguno, le serán otorgados y no reconocidos. Por eso estos podrían variar según las circunstancias (según la sociedad y su cultura, el momento histórico, etc.).

De todas maneras, dado que la consideración del embrión como un ser personal –y por lo tanto poseedor de derechos intrínsecos– es una argumentación filosófica y no comprobable empíricamente, es obligatorio recurrir al principio moral que dice que ante la duda no se debe actuar: “aunque hubiese duda sobre la cuestión de si el fruto de la concepción es ya una persona humana, es objetivamente un pecado grave el atreverse a afrontar el riesgo de un homicidio”²⁹. Traducido en términos jurídicos, llamaríamos en causa al antiguo principio general del Derecho que reza *in dubio pro reo*, es decir que en la duda es preciso colocarse a favor del imputado, que en nuestro caso es el embrión: *in dubio pro embryo*, es decir, *in dubio pro vita*³⁰.

1.3. Los embriones congelados: aspectos bioéticos

1.3.1. Las técnicas de fecundación extracorpóreas

Como ya hemos adelantado al inicio de este artículo, los embriones de los cuales nos estamos ocupando son fruto de las técnicas de fecundación artificial extracorpórea, es decir de aquellas técnicas que tomando los gametos de los padres (o de donantes externos a la pareja³¹) generan uno o varios embriones que luego serán implantados en el útero de una mujer (la que donó los óvulos o no, la que será su madre legal, o no), descartados (si poseen alguna anomalía genética o no son considerados con la calidad suficiente para continuar el desarrollo) o congelados hasta decidir si serán implantados en otro momento, en la misma o en otra mujer, o serán descartados o utilizados para otros fines.

Las técnicas extracorpóreas son principalmente dos (pueden encontrarse otras pero son variantes de las mismas): la fecundación *in vitro* con transferencia de embriones (FIVET) que deposita en una caja de Petri los óvulos y los espermatozoides con los nutrientes necesarios para la formación de los embriones, que una

29 Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración sobre el aborto procurado*, 13. [on line] 1974. [consultado 08.10.2023]. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19741118_declaration-abortion_sp.html

30 Cf. Bauzon S. *In Dubio Pro Vita. Le Principe de Précaution et la Santé dans l'église Catholique*. Les Cahiers du Centre Georges Canguilhem. 2009; 3/1: 119-131.

31 Existen comunidades que tienen como fin facilitar la donación de óvulos. Por ejemplo, el proyecto *Ovodonante* de la Eureka Ferility S. L. Que se presenta como “la mayor comunidad de ayuda para la donación de óvulos”. <https://ovodonante.com/>

vez alcanzado el desarrollo esperado (mórula o blastocisto) serán transferidos; y la Inyección intracitoplasmática de esperma (ICSI) que inyecta el esperma directamente dentro del óvulo para continuar su desarrollo de la misma manera que en FIVET.

Ambas técnicas pueden realizarse con los gametos de quienes asumirán la paternidad (fecundación homóloga) o con algún gameto de un externo a la pareja (fecundación heteróloga)³².

Desde el punto de vista ético la fecundación artificial presenta fundamentalmente dos problemas: en primer lugar, porque el hijo tiene derecho a ser llamado a la existencia mediante la unión y la relación personal de los padres, porque es la forma que se condice con su dignidad humana; en segundo lugar, porque viola la dignidad, la integridad y en muchos casos la misma vida del embrión.

El primer punto es un argumento antropológico que para muchos podría no tener importancia. El segundo, en cambio, que incluye la manipulación del embrión, el diagnóstico pre-implantatorio, la selección de embriones, la destrucción de los embriones considerados defectuosos, la generación de embriones en un número mayor al que se piensa implantar, la criopreservación, etc., presenta interrogantes que no se pueden dejar pasar.

1.3.2. Ética de la criopreservación

La obtención con técnicas artificiales de un embarazo a término no justifica ni la formación de un número excesivo de embriones ni su reducción mediante el aborto cuando se hayan implantado en número demasiado grande ni la previa selección eugenésica ni su congelación.

Los defensores de la crioconservación dicen que la congelación salva a los embriones frescos de la destrucción, cuando no se los puede transferir por dificultades surgidas o por exceso de número. Pero el salvamento sería auténtico si después se garantizara a cada embrión la posibilidad de reiniciar su camino de diferenciación y perfeccionamiento hacia la madurez y el nacimiento. Desgraciadamente, el limbo de vida en suspenso al cual los sujeta la congelación frecuentemente se transforma en antesala de la muerte.

32 Para profundizar se puede ver Keenan J. F. Ethics of Human Reproduction: In Vitro Fertilization and the Question of Parenthood. Theological Studies. 2005; 66/2: 325-350.

Prescindiendo de la suerte de los embriones, la congelación constituye en sí misma una lesión de la dignidad de la criatura humana y del derecho del embrión a desarrollar su teleología inmanente y de proceder con autonomía hacia su propio fin. La congelación bloquea el devenir de esta existencia y podría ser justificada –entramos en el campo de lo futurible– solamente si fuera el único medio para tutelar la subsistencia de una vida naciente que se encontrara accidentalmente en peligro, pero no ciertamente si es puesta directamente en peligro a causa de las manipulaciones. La destrucción de criaturas inocentes, inherente a ciertos procedimientos (fecundación extracorpórea y congelación, en particular), no puede ser el precio a pagar para hacer nacer otros, si no es en una óptica teleológico-utilitarista que privilegia sobre todo la obtención de un resultado y que no atribuye al embrión precoz ningún valor, o un valor inferior al de un feto llegado a término, según la inaceptable idea de una gradualidad en el valor de las vidas humanas.

A la luz de estas reflexiones permanece actual la condena que la instrucción *Donum vitae* hizo de la congelación de embriones porque «aunque se haga para garantizar una conservación del embrión vivo, la crio-conservación constituye una ofensa al respeto que se debe a los seres humanos, en cuanto los expone a graves riesgos de muerte o de daño para su integridad física, los priva por lo menos temporalmente de la acogida y de la gestación materna y los pone en una situación susceptible de ulteriores ofensas y manipulaciones» (DV I,6).

San Juan Pablo II después de un llamamiento a la grave responsabilidad de los científicos, en un discurso del 1996 se dirige así a los juristas y a los gobernantes: «Mi voz se dirige también a todos los juristas para que se ocupen a fin de que los Estados y las instituciones internacionales reconozcan jurídicamente los derechos naturales del mismo surgir de la vida humana y además se hagan tutores de los derechos inalienables que los millares de embriones congelados han adquirido, intrínsecamente, desde el momento de la fecundación. Los mismos gobernantes no pueden substraerse a este empeño, para que desde sus orígenes se tutele el valor de la democracia, la cual hunde sus raíces en los derechos inviolables reconocidos a cada individuo humano»³³.

Sin embargo, aunque en el contexto de la FIVET la congelación de embriones se presenta como un agravante moral a la práctica en sí, no podemos decir que

33 https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/1996/may/documents/hf_jp-ii_spe_19960524_evangelium-diritto.html

el recurso a la criopreservación sea un acto intrínsecamente malo, es decir que siempre y bajo cualquier circunstancia lo sea porque el avance de la ciencia podría presentar situaciones donde la congelación de embriones se presente como una posibilidad terapéutica a favor del embrión concebido naturalmente. Por ejemplo, si la técnica permitiese "rescatar" al embrión de un embarazo ectópico, el congelamiento podría permitirle al embrión permanecer en vida mientras se realiza la recomposición del cuerpo materno para la nueva recepción en útero o también se podría exportar del cuerpo materno para salvarlo de la muerte segura o de graves daños permanentes por un tratamiento médico impostergable de la madre, situaciones en las que muchas veces se recurre a un aborto mal llamado terapéutico³⁴.

1.3.3 La suerte de los embriones supernumerarios.

Con respecto a qué destino se le puede dar a estos embriones concebidos "de más" y que fueron abandonados³⁵ encontramos distintas propuestas:

- Utilizarlos para experimentación

La experimentación con embriones se realiza en vista a diversos fines: estudiar los mecanismos de diferenciación y de morfogénesis del embrión y las posibles prácticas en el diagnóstico pre implantacional de enfermedades genéticas con la finalidad de implantar sólo embriones sanos, conocer la eficacia de nuevos medicamentos abortivos, estudiar las propiedades de las células estaminales y su posibilidad de utilización en trasplantes, estudiar las terapias génicas, aumentar el conocimiento sobre el ADN, las compatibilidades inmunológicas y la acción de nuevos fármacos, realizar fecundaciones inter especies, intentar la clonación, etc.³⁶

Todas estas incursiones en el embrión, que no son a beneficio de este, no pueden ser consideradas técnicas neutras o moralmente buenas ya que casi siempre implica la destrucción del embrión y la falta de reconocimiento que es, como toda persona, un fin en sí mismo, que no puede ser utilizado jamás como un medio para

34 Cf. Faggioni M. P. Embrioni congelati. Oc.

35 Sobre cómo declarar a los embriones en estado de abandono se puede ver American Society for Reproductive Medicine. Disposition of embryos: a committee opinion. Fertility and Sterility. 2013; 99/7: 15-282. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0015028213002811>

36 Singer P. Ethics of Human Experimentation. Journal of Bioethics. 2000; 8/3: 120-135 <https://www.cambridge.org/core/journals/law-medicine-and-healthcare/article/abs/5-debate-embryo-research-the-ethics-of-embryo-research/5CBCC707102AF6E3E7B860B08CB14635> y Garrard E. The Ethics of Stem Cell Research and Human Cloning. Bioethics Review. 2004; 19/4: 332-349.

obtener un fin, por más valioso que aparente ser, como es la búsqueda de nuevos tratamientos para enfermedades o discapacidades³⁷.

Algunos consideran lícita la investigación en embriones muertos. También nosotros podríamos considerarlo si sus restos son tratados con la misma dignidad que los restos de cualquier persona fallecida, independientemente de que físicamente no sea más que un puñado de células y si cuentan con la autorización de los padres³⁸.

- Destruirlos

Los embriones que fueron congelados pueden descongelarse y destruirse cuando los padres lo piden³⁹ porque no quieren seguir pagando el mantenimiento y tampoco se los quieren implantar, cuando superaron el límite legal para estar congelados, cuando haya pasado mucho tiempo y se dude de que mantengan una buena calidad, si fueron abandonados, etc.⁴⁰.

El respeto por la vida humana es un derecho humano fundamental por eso, atentar directamente contra ella es un acto intrínsecamente malo que no puede en absoluto encontrar algún tipo de justificación.

- Dejarlos morir

La Conferencia episcopal española propone que dejar morir a los embriones que no son implantados en la mujer que inició un tratamiento (ya sea por no congelarlos como por descongelarlos y no implantarlos en otra mujer) no es lo mismo

37 Buchanan A. The Ethics of Human Cloning: Why We Should Allow it The Hastings Center Report. 2004; 34/5: 15-22 y Anderson G. Reproductive Ethics: Issues Surrounding Human Cloning and Stem Cell Research. Journal of Medical Ethics. 2007; 33/6: 294-305. También está quien propone hacer una distinción entre los embriones viables, que podrían ser dados en adopción y aquellos no viables que podrían ser utilizados para la investigación "de forma solidaria a beneficio de la salud colectiva". Cf. Salvatore B. La sorte degli embrioni soprannumerari: il rilievo del valore della persona e la irragionevolezza della conservazione sine die. Annali della SISDic. 2024; 11: 71-95. <https://www.iris.unina.it/retrieve/60c186c2-8b96-43b4-b99f-24c097643345/Annali%20ok%202024.pdf>

38 Dresser R. Ethics in the Use of Human Embryos. Journal of Medical Ethics. 2000; 26/4: 257-262.

39 Presentamos un estudio reciente sobre esta situación desde el punto de vista legal en Argentina: Marrama S. Doctrina de la Procuración General de la Nación sobre la protección debida a los embriones congelados frente a la solicitud de su destrucción o descarte: análisis a la luz del derecho comparado y de la jurisprudencia de los organismos jurisdiccionales supranacionales de protección de derechos humanos. Temas de Derecho de Familia, Sucesiones y Bioética. 2024. [consultado 18-03-2025]. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/18016>

40 Germain M. The Ethics of Freezing Human Embryos: Social, Legal and Moral Implications. Reproductive Health Journal. 2008; 12/2: 45-59; Munoz F. Embryo Freezing: Ethical Considerations in the Context of Reproductive Medicine. Bioethics Today. 2012; 14/3: 217-227.

que matarlos⁴¹ ya que esto sería la consecuencia del mal originario que fue el de producirlos en un laboratorio y no la eliminación directa de una vida humana inocente. De esta forma, siempre según la CEE, se pondría fin al abuso que significa la congelación y se permitiría que la naturaleza siga su curso, es decir, que se produzca la muerte natural (por falta del medio donde desarrollarse).

También otros autores consideran que dejarlos morir es tolerar un mal menor ante la ausencia de otra opción buena posible⁴².

Casi siempre, quienes postulan esta opción como la única moralmente válida para los embriones sobrantes consideran que implantarlos en el útero de otra mujer sería un "ensañamiento terapéutico"⁴³. Sin embargo, en el proceso de implantación en otra mujer que no es la madre, no encontramos los elementos de desproporcionalidad terapéutica, inutilidad y/o gravosidad que deben estar presentes para poder considerar un ensañamiento. En cambio, podemos considerarlo en los casos en los cuales se tiene la certeza de la no viabilidad de los embriones porque a causa del gran número de células muertas se presume que el embrión está muriendo y que ni siquiera la implantación en un útero le dará la posibilidad de desarrollarse y vivir.

En esta situación encontramos alguna dificultad no tanto en la situación del embrión cuanto a la mujer que lo recibe poniendo en riesgo tanto su salud física como emocional.

El Comité nacional para la bioética perteneciente a la Presidencia del Consejo de ministros de Italia se pronunció de la siguiente manera: "La transferencia que es el único medio para hacer nacer al concebido, no puede ciertamente considerarse ensañamiento terapéutico puesto que esto implica el recurso a medios desproporcionados para proseguir una vida ya terminada o de todas formas condenada a terminar en brevísimo tiempo. En cambio, nada es más proporcionado

41 Cf. Conferencia Episcopal Española, Una reforma para mejor, pero muy insuficiente. [on line] Madrid. [consultado 25-7-2003]. http://www.conferenciaepiscopal.es/DOCUMENTOS/Conferencia/embriones_julio03.htm

42 Cf. Zurriarain R. G. Los embriones humanos congelados. Un desafío para la bioética. Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias; 2007.

43 Ver Carrasco M. A. Rescate y adopción de embriones criopreservados: ¿solidaridad o encarnizamiento reproductivo? Teología y vida. 2014; 55/4: 680-719. <https://www.scielo.cl/pdf/tv/v55n4/art06.pdf>

para un concebido que un útero, la única "residencia" que le ofrece la posibilidad de sobrevivir y después de nacer"⁴⁴.

Los embriones congelados no se encuentran en un proceso irreversible de muerte, por eso al descongelarlos y no reanimarlos, no sólo se los deja morir como una forma de liberarlos de la injusticia sufrida al haberlos congelados, sino que su muerte será debida a no haber recibido tratamiento y el respeto que podría ofrecerles una esperanza de vida. Esta omisión sería la verdadera causa de muerte por eso consideramos que hasta que no se haga presente una mujer que lo geste para darle una familia que lo acoja, no se deben descongelar los embriones que ya están congelados.

- Rescatarlos.

También se ha hipotizado la posibilidad de que voluntarias "rescaten" embriones abandonados para darles una posibilidad de vivir pero que después del parto no asuman la maternidad legal, sino que den al niño en adopción.

Si bien la intensión por la cual la mujer lo haría es buena -darle la posibilidad de vivir a un embrión abandonado- el acto en sí es similar al de la maternidad subrogada por lo cual, aunque sea un acto altruista, no podemos considerarlo moralmente bueno ya que nunca podemos utilizar el cuerpo de la mujer, es decir a la persona, como una incubadora, como un medio para alcanzar un fin, por más bueno que éste sea, y tampoco podemos adrede incrementar el trauma del embrión que ya fue abandonado una vez⁴⁵.

- Darlos en adopción.

Para discutir esta opción iniciaremos profundizando en la antropología de la adopción que nos permitirá, en un segundo momento, evaluar si es posible hablar de adopción de embriones y cuáles son los problemas que concretamente presenta.

44 Comitato Nazionale Per la Bioetica, L'adozione per la nascita (Apn) degli embrioni crioconservati e residuali derivanti da procreazione medicalmente assistita (PMA). [on line]. 18-11-2005. [consultado 5-02-2024]. <https://bioetica.governo.it/it/documenti/pareri/adozione-per-la-nascita-degli-embrioni-crioconservati-e-residuali-derivanti-da-procreazione-medicalmente-assistita-pma/>.

45 Se puede consultar Berkman J. Virtuous Parenting and Orphaned Embryos. En Berg T., Furton E (eds.). Human Embryo Adoption. Philadelphia: The National Catholic Bioethics Center and the Westchester Institute for Ethics and the Human Person; 2006. 13-36.

I.4. Aspectos antropológicos de la adopción

La adopción es el acto de recibir como hijo al que no lo es naturalmente según la dinámica de la acogida gratuita de un don ya que esta es la única forma en que una persona puede ser dignamente recibida.

Para comprender algunos aspectos de la adopción⁴⁶ es necesario revisar el proceso que se vive en el hijo que es abandonado, en los padres que abandonan y en los adultos que acogen como hijo propio al niño abandonado y que en la mayoría de los casos vivieron el drama de la esterilidad⁴⁷.

Sin lugar a duda, en todo el drama que implica la realidad de un niño que necesita de "nuevos padres", la parte más lastimada del proceso es quien es abandonado, quien pierde la incondicionalidad del amor que es el elemento calificante en la relación entre los padres y los hijos y que se da por descontado en la relación filial. Es justamente la relación filial la que estructura la identidad personal del niño, por este motivo, el abandono genera una herida que nunca va a ser sanada, aunque se aprenda a convivir con ella. Aunque sea la parte inocente del proceso, el niño abandonado vive en resentimiento y con sentimiento de culpa porque asume la responsabilidad moral del abandono.

La identidad personal, la conciencia, el "yo", es el fruto de una virtuosa relación entre experiencia y libertad; la conciencia personal se constituye en la historia que está marcada contemporáneamente por la pasividad de tantas experiencias no decididas y la actividad de la libertad. Y en esta historia de vida la relación filial está al origen porque todos somos "hijos".

Para comprender en profundidad el vacío existencial que genera el abandono es fundamental comprender el "bien" que significa ser "hijo". Teniendo como telón de fondo este "bien" es que se puede superar el abandono mediante la adopción donde se puede reencontrar la relación filial perdida, prometida sin embargo en la

46 En este apartado tomamos como guía algunos puntos de Chiodi M. *Dramma, dono, accoglienza*. Antropologia e teologia dell'adozione. Milano: San Paolo; 2021 y de Faggioni M. P. *Il bambino fra abbandono e accoglienza*. En Zamboni S (ed.). *Etica dell'infanzia*. Questioni aperte Ciudad del Vaticano: Lateran University Press; 2013, 109-155.

47 Muchas veces entre quienes donan y quienes reciben los embriones hay diferentes miradas sobre el mismo hecho. Se puede ver un informe donde se estudia la posición de ambas partes: Collard Ch, Kashmeri Sh. De embriones congelados a siempre familias: Ética del parentesco y ética de la vida en la circulación de embriones entre las parejas donantes y las adoptantes en el programa Snowflakes. *Revista de Antropología Social*. 2019; 18: 43-65. <https://madressolterasporelecccion.org/wp-content/uploads/2019/02/De-embriones-congelados-a-siempre-familias.pdf?>

generación y se puede iniciar una historia nueva que asume el riesgo, las fatigas y la incógnita de la libertad.

Cada generación, aunque suceda a través de la carne, es un acto espiritual que une a padres e hijos con un vínculo definitivo e incondicionado mediante dos libertades que se donan y acogen. Y es justamente por esto que la relación puede ser rota o perdida y que también puede ser encontrada.

El abandono es la prueba de la libertad que llama a la acogida por parte de un nuevo padre y una nueva madre. Su círculo se rompe cuando el hijo, acogiendo como padre y como madre a quienes no lo han generado, reconoce en ellos a un padre y una madre que, acogiéndolo como hijo le dieron la vida en el espíritu, regenerándolo en el amor.

En relación a los padres que abandonan al hijo (generalmente es la madre quien abandona, que previamente había sido abandonada ella misma por el padre del hijo) puede haber muchos motivos para la toma de esa decisión, incluso el bien del propio hijo, pero es seguramente el hijo abandonado quien sufre los efectos de todo lo que pasó anteriormente, donde muchas veces hay historias dolorosas, complejas y difíciles a nivel personal, familiar o social.

Si pensamos en el caso de los embriones abandonados, ya hemos señalado las causas que llevan a generar más embriones de los que se implantarán, pero es necesario remontarnos a los motivos primarios por lo cual una mujer o una pareja decide acceder a la reproducción artificial que comprende el abandono de embriones.

Seguramente a la base se encuentra la confusión contemporánea de considerar que sea un derecho el cumplimiento de un deseo, las circunstancias sociales y culturales que bajan las tasas de fecundidad de quienes quieren ser padres (edad, estrés, condiciones ambientales, etc.), la presión social que se ejerce sobre las mujeres para que sean madres (de niños lindos, sanos e inteligentes), etc.

En cambio, quien adopta, acoge un niño que fue abandonado como un hijo propio a quien había perdido la condición de hijo y lleva la herida del abandono. Esta acogida puede hacer descubrir a la pareja justamente en la esterilidad física, la fecundidad de su amor. Para que esto suceda es fundamental que la pareja no busque en la adopción un "remedio" a la esterilidad, aunque esta haya sido la ocasión para abrir las puertas de su hogar a un hijo no generado en la carne, sino regenerado en el amor.

Desde la perspectiva de la acogida, los padres adoptivos lo son en sentido propio y no por analogía ya que padres son quienes esperan al hijo, lo reciben y

acompañan en el camino de la vida. El hijo, siempre es un otro distinto de los padres, aunque haya nacido físicamente de los padres. El hijo nunca es igual a quien lo ha generado.

Si bien la adopción aparece siempre como remedio a algo que falló -la relación con quien lo generó, tantas veces como otra forma de acceder a la maternidad/paternidad ante una situación de esterilidad- pone de relieve que la generación humana no es solamente una realidad física, sino que debe ser asumida y querida para que no se pierda. Análogamente podemos decir que todos los hijos son adoptados porque no es suficiente generar físicamente, sino que hay que asumir la responsabilidad de dedicarse a ellos.

Tanto para los padres como para el hijo, la adopción es una nueva historia, una nueva forma de generación y filiación que también pasa a través de la carne mediante el compartir, las elecciones y las fatigas cotidianas, los gestos y las palabras, mediante lo cual el hijo asumiendo y transformando el dolor del abandono, aprende que puede contar con ese hombre y esa mujer que no lo han generado, como con una madre y un padre.

La institución de la adopción les da a quienes no tienen padres y a quienes no tienen hijos la posibilidad de formar una familia que es por naturaleza el lugar de la acogida y la comunión donde lo más importante son los vínculos espirituales que deben ser desarrollados también con los hijos biológicos porque estos son más fuertes que los carnales.

El hijo, sea biológico que adoptivo, es siempre un don de Dios y es un signo precioso de la paternidad y maternidad divina, fuente de toda paternidad, así como de nuestra propia adopción a hijos de Dios⁴⁸.

¿Podemos pensar que este proceso sea válido también para los niños adoptados en estadio embrionario?

Creemos que sí, ya que la adopción prenatal, responde plenamente a la dinámica antropológica de la adopción como acogida por parte de una pareja a un niño que no es un hijo biológico pero que se convertirá en hijo gracias a la fecundidad intrínseca de su amor. Cuando esta adopción es realizada por una pareja marcada por la esterilidad, ésta le da la posibilidad de expresar la intrínseca fecundidad de su amor.

48 Para profundizar el tema de la adopción como reflejo de la paternidad de Dios sugerimos leer de Faggioni M. P. «Il bambino fra abbandono». O.c. 142-155.

De todas formas, hay aspectos que deben ser tenidos en consideración porque modifican la vivencia de los actores.

En relación a los padres que abandonan, lamentablemente y a causa de una escasa formación, muchos no consideran que hayan abandonado hijos sino algo así como un proyecto de hijo, un "material biológico" que podría desarrollarse hasta llegar a ser un hijo pero que todavía no lo es. Otros, sin embargo, viven con mucha angustia el abandono ante la imposibilidad de implantarlos en el cuero de la madre (porque ya cumplieron con el sueño de ser padres, por problemas de salud, porque la pareja ya no está junta y uno de los dos se opone, etc.). Está también quien, sin implantárselos, se niega a abandonarlos en el refrigerador y encuentra una mujer dispuesta a adoptarlos.

En relación a los padres que adoptan, el vínculo también es diferente porque, aunque el hijo no tenga el mismo ADN hay un lazo "hormonal" con la madre, un vivir juntos el desarrollo prenatal y una ausencia de situaciones traumáticas que generalmente acompañan a los niños adoptados que hará que la relación sea casi la misma que con un hijo biológico.

Sin embargo, para quien es adoptado, el drama del abandono persiste y es condimentado con elementos que generalmente están ausentes en una adopción tradicional. Nos referimos al hecho de que la persona es el fruto de la ciencia, que muchas veces pareciera ser una transacción comercial, y así puede ser vivida por el principal protagonista; que luego de un "control de calidad" han decidido darle la oportunidad de desarrollarse y vivir en su madre a otro que presentaba mejores condiciones mientras que a él lo han descartado, congelado y abandonado, salvándolo de la muerte y de la indiferencia unos extraños ajenos al proceso; con la consciencia de que si tuvo la oportunidad de ser congelado es porque contaba con un estado general bueno porque si hubiese presentado algún tipo de discapacidad o problema general no hubiese sido considerado digno, ni siquiera, de ser congelado para utilizarlo como una segunda opción.

1.5. El debate sobre la adopción prenatal

Después de haber examinado la adopción en sus aspectos antropológicos debemos preguntarnos si podemos hablar de adopción de embriones en sentido estricto, es decir, si la adopción de embriones es una verdadera adopción y si tiene sentido hablar de adopción prenatal.

La adopción prenatal (APN) es el acto de recibir como hijo al embrión que no lo es naturalmente para gestarlo dándole la posibilidad de desarrollarse para ser luego acogido en el seno de la familia.

Consideramos que ésta es la solución más digna al problema de los embriones congelados. Si bien no resuelve el problema en sí, permite salvar la vida de al menos algunas de los millones de estas personas que se encuentran en estado de abandono en todo el mundo⁴⁹. Es un acto de amor que reconoce la personalidad del embrión⁵⁰ y evidencia el valor y la dignidad de toda vida humana desde el momento de la concepción. En el ámbito de la moral católica hay quienes consideran a la adopción un acto de caridad elogiable y quienes lo consideran un acto intrínsecamente inmoral.

Unos y otros, sin embargo, están de acuerdo en al menos cuatro puntos: es intrínsecamente inmoral generar vidas humanas fuera del ámbito del acto conyugal; la fidelidad de los esposos incluye el recíproco derecho a ser padre y madre el uno a través del otro; es intrínsecamente mala la maternidad subrogada; el uso de la natural disposición generativa es lícita solamente en el matrimonio⁵¹.

A partir de estos pilares compartidos, examinamos los argumentos en pro y en contra de la adopción prenatal.

I.5.1. Argumentos contrarios

La APN justifica las técnicas de fecundación extracorpóreas.

Algunos autores consideran que la APN podría de alguna forma justificar las técnicas de fecundación extracorpóreas o estimular su recurso al tranquilizar la conciencia de quienes los realizan⁵².

La APN compromete la fidelidad de los esposos.

49 Recomendamos el excelente artículo de Pessina A. La disputa sobre la adopción de embriones congelados. *Medicina y Ética*. 2015; 26/2: 245-258. <https://www.medicinaemorale.it/index.php/mem/article/view/74>

50 El Prof. Carlo Flamigni, miembro del Comité Nacional de Bioética de Italia deja sentada en las Postille (apostillas) finales del documento ya citado de dicho Comité sobre la adopción de embriones, su oposición a ésta, porque al darlos en adopción "se afirma en modo dogmático y definitivo que el embrión es persona, individuo, uno de nosotros". Por eso sugiere hablar de "donación" de embriones que en la práctica sería lo mismo, pero sin tratar al embrión como persona.

51 Cf. May W. The Object of the Acting Woman in Embryo Rescue. En Berg T, Furton E. *Human Embryo Adoption*. O.c. 139-140.

52 Se puede ver Smith J. A. Ethical concerns surrounding embryo adoption. *The National Catholic Bioethics Quarterly*. 2009; 9/1: 45-60; Spaemann R. Ética y derechos del embrión. *Communio: Revista Internacional de Teología y Cultura*. 2010; 37/2: 125-139; Grabowski J. S, Gross Ch. Dignitas personae and the Adoption of Frozen Embryos. *The National Catholic Bioethics Quarterly*. 2010; 10/2: 307-328. https://www.researchgate.net/publication/344126464_Dignitas_personae_and_the_Adoption_of_Frozen_Embryos_A_New_Chill_Factor

Un argumento muy difuso para condenar la APN se basa en aplicar a esta situación lo expresado por *Donum Vitae*: "la fidelidad de los esposos comporta el recíproco respeto de su derecho a llegar a ser padre y madre exclusivamente el uno a través del otro" (DV II, 1)⁵³.

La APN es similar a la maternidad subrogada.

Una de las objeciones que tiene más fuerza a la hora de considerar la ADP es la que la equipara a la maternidad subrogada ya que, en ambos casos, la mujer gesta a un niño que no es su hijo biológico⁵⁴.

La APN se realiza fuera del matrimonio y compromete uso de la natural disposición generativa.

También hay autores que consideran a la APN un adulterio ya que el uso de la natural disposición generativa es lícito solamente en el matrimonio y cada uno de los cónyuges tiene el derecho exclusivo sobre el poder generativo del otro y en la APN es el médico quien realiza la actividad generativa⁵⁵.

La llamada APN en realidad es una donación de embriones.

Muchos laboratorios de fecundación *in vitro* ofrecen "donaciones" de embriones que los comitentes han rechazado u olvidado como una posibilidad más económica y menos gravosa desde el punto de vista de la salud de la mujer, a quienes están interesados en "adquirir un hijo" prescindiendo de la herencia genética o cuando algún miembro de la pareja no posee gametos aptos para la fecundación, o a las parejas del mismo sexo o a personas solas.

53 Cf. Tonti- Filippini N. The debate over embryo adoption and the moral status of the embryo. The National Catholic Bioethics Quarterly. 2011; 11/1: 59-72; May W. E. The Moral Status of Embryo adoption. The Linacre Quarterly. 2008; 75/3: 236-244. <https://epublications.marquette.edu/lnq/vol59/iss4/9/>; Robertson C. On the moral objections to embryo adoption: An analysis of fidelity and justice. Thomistic Studies Journal. 2013; 14/2: 157-174.

54 Aznar J, Martínez M, Navarro P. Moral Assessment of Frozen Human Embryo Adoption in the Light of the Magisterium of the Catholic Church. Acta Bioethica. 2017; 23/1: 137-149. <https://actabioethica.uchile.cl/index.php/AB/article/view/46188>; Berkman J. Adopting Embryos. En Dena S (ed.). The Oxford Handbook of Religious Perspectives on Reproductive Ethics. Oxford Academic [on line]. 19 Sept. 2024 [consultado 20/11/2024]. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190633202.013.20>.

55 May W. E. Catholic Bioethics and the Gift of Human Life. Huntington (IN): Our Sunday Visitor. 2008 y Vacca M. Equivalence of the Moral Object in Embryo Adoption and Heterologous IVF. [on line]. [consultado 15/09/2024]. <https://healthcarecivilrights.org/equivalence-of-the-moral-objects-en-embryo-adoption-and-heterologous-ivf/>

Si bien todos los que hoy en día “adoptan embriones” en realidad están recibiendo una donación del embrión (ya que como veremos no hay leyes de adopción de embriones, sino que algunos Estados permiten la donación), esta propuesta demuestra un desconocimiento o una negación de la personalidad del embrión que es tratado como una cosa, objeto de una transacción económica.

1.5.2. Argumentos favorables

La APN no justifica las técnicas de fecundación extracorpóreas.

La adopción de embriones abandonados (congelados o no) no niega en absoluto ni reduce la gravedad de la maldad moral que comporta la producción de embriones mediante las técnicas de fecundación extracorpórea⁵⁶.

La moralidad del acto de generar vidas humanas fuera del acto conyugal no varía porque puedan, en parte, remediarse algunas consecuencias de este acto. Por eso mismo, la ADP no justifica los actos anteriores responsables de la situación en la cual se encuentran los embriones, sino que se realiza en un acto extremo por salvar estas vidas inocentes y sólo por ese motivo. Y aunque a algunos les dé tranquilidad de conciencia, esto no modifica la cualificación del acto moral de adoptar un embrión, sino que se necesitará hacer un mayor esfuerzo de formación moral para quienes quieran en conciencia actuar bien, aunque no logren ver la malicia de la manipulación de embriones y todo lo que ello significa.

La generación de embriones humanos mediante la utilización de técnicas de fecundación extracorpórea es un acto intrínsecamente malo y ningún fin aparentemente bueno puede justificarlo, por eso, la ADP es un acto bueno sólo si se realiza con el fin de darle una posibilidad de desarrollo y vida a los embriones, pero nunca si éstos últimos son generados con el fin de darlos en adopción.

La APN no compromete la fidelidad de los esposos.

La APN no interfiere con la fidelidad de los esposos ya que, si bien la mujer debe gestar al niño, tanto la madre como el padre se encuentran en la misma

56 Cf. Rodrigues M. Adopting embryos sounds noble – but is it really? The Catholic Weekly. [on line]. 26 Agosto 2019. [consultado 3/06/2023]. <https://www.catholicweekly.com.au/adopteng-embryos-sounds-noble-but-is-it-really/>; Robenson M. The Magisterial Liceity of Embryo Transfer. The National Catholic Bioethics Quarterly. 2015; 15/4: 703-706.

situación: ambos son padres adoptivos del niño, no hay un componente genético que pertenezca sólo a uno de los dos⁵⁷.

La APN no es igual a la maternidad subrogada.

Sin dudas, la APN tiene algunos elementos en común con la maternidad subrogada ya que en ambos casos hay una mujer que recibe un embrión que genéticamente no es su hijo, pero el acto humano es absolutamente diverso ya que en la maternidad subrogada el cuerpo de la mujer –y por lo tanto la mujer misma– es utilizada como una incubadora con el único objetivo de gestar al niño que inmediatamente después del parto será entregado a quien la contrató. En este caso la mujer es cosificada, no respetada en su dignidad, y el hijo es visto como una mercancía, una transacción económica.

En cambio, en la APN la mujer acoge en su cuerpo un embrión para que sea su hijo y lo recibe en su familia. Su cuerpo ya no es utilizado por otros, sino que es ella misma la que le entrega al ahora su hijo, es la persona que lo acoge, lo gesta, lo da a luz y lo cría en el mismo ambiente familiar en el cual crecería a cualquier otro hijo.

La APN no compromete el uso de la natural disposición generativa en el matrimonio.

La adopción de un embrión no se realiza mediante un acto sexual por eso, aunque involucre al sistema reproductivo de la mujer, no puede considerarse que comprometa al uso de la disposición generativa exclusiva del matrimonio.

La llamada APN no es una donación de embriones.

En la actualidad las personas que “adoptan embriones” están recibiendo una donación del embrión sin que esto implique necesariamente la cosificación del embrión por parte de los padres adoptantes, cuando estos tendrían la intención de realizar una verdadera adopción que cumpla con los requisitos de una adopción tradicional⁵⁸. La realidad jurídica obliga a recibir de este modo a los embriones ya que no hay en la actualidad leyes de adopción de embriones, sino que algunos Estados permiten y regulan la donación.

57 Wack K. J. A Catholic Approach to the Ethics of Embryo Adoption: What Current Church Teachings on Sexuality, Reproduction and Adoption Reveal About the Morality of Embryo Adoption. [tesis doctoral]. Emory University; 2013. <https://etd.library.emory.edu/concern/etds/m326m239k?locale=en>

58 Ver la distinción en Hallich O. Embryo donation or embryo adoption? Conceptual and normative issues. Bioethics. 2019; 33: 653–660.

La APN es una verdadera adopción ya que cumple con los requisitos que la definición de adopción propone: la adopción es “el acto de recibir como hijo al que no lo es naturalmente”⁵⁹.

1.5.3. Condiciones de licitud de la APN

-Aceptación incondicionada

El recibir a un embrión que no es fruto del propio cuerpo como hijo implica el recibirlo como un don gratuito, es decir, aceptarlo en la situación en la cual se encuentre sin la posibilidad de poner condiciones o de elegir entre varios.

Esto implica que para que la APN sea lícita no se pueden hacer diagnósticos genéticos preimplantacionales que evalúen el estado general del embrión, sino que se aceptará y se transferirá al cuerpo de la madre adoptiva al o a los embriones que fueron descongelados⁶⁰.

-Relaciones con los Centros de fertilidad

Un punto importante es la no colaboración al mal en cuanto no ser parte del negocio de los centros de fertilidad que tienen a los embriones congelados. Para ello se puede pautar el pagar sólo el mínimo de los gastos que el transferir los embriones genere, evitando que esto sea una ganancia económica (como veremos más adelante que realiza la Comunidad Papa Giovanni XXIII) o retirar a los embriones de esas clínicas que los generaron y llevarlo a otras para su implantación (como hace la NCA).

-El consentimiento informado.

Es muy importante que la mujer que adopta un embrión sea informada de todos los riesgos que el embarazo pueda traerle, tanto por la preparación hormonal para recibir al embrión como todos los riesgos propios y del hijo con los cuales

59 Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, 22ª ed. www.rae.es.

60 La diagnosis pre implantacional es contraria a la dignidad del ser humano porque permite la discriminación según parámetros subjetivos, lo que hace que sea incompatible con la disposición a recibir un embrión como hijo cuando la principal motivación es darle a este la posibilidad de desarrollarse y vivir. Además, esta práctica lesiona al embrión y aísla células totipotenciales que dan origen a nuevos embriones que serán destruidos en la práctica diagnóstica. Se puede consultar Eusebi L. Crioconservazione e adottabilità degli embrioni umani. En Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati. Quale Futuro?* Siena: Edizioni Cantagalli. 2013, 57-64. https://www.scienzaevita.org/wp-content/uploads/2015/04/quaderno_131.pdf y Alvarado Marambio J.T, Santos Alcántara M. Ethical Problems with the Preimplantation Genetic Diagnosis of Human Embryos. *Acta bioethica*. 2018; 24/1:75-83. <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2018000100075>

pueda deber enfrentarse y que serán los mismos sufridos por las mujeres que se someten a una FIVET.

Un elemento muy importante es que la mujer sepa y entienda el alto porcentaje de abortos espontáneos que se dan en estos procedimientos y cuáles pueden llegar a ser las consecuencias físicas, psicológicas y emocionales que podría llegar a tener que enfrentar.

-El derecho a la verdad.

El derecho a la verdad y a conocer el propio origen es un derecho fundamental para la persona humana. Como con cualquier adopción es importante que los niños adoptados conozcan que lo son y puedan acceder a la información disponible sobre su familia de origen.

En la APN es más fácil de ocultar la adopción del hijo que en una adopción tradicional por eso es muy importante que los padres adoptivos sean conscientes de la importancia de informar a sus hijos sobre su origen y de contar con una adecuada educación al respecto⁶¹.

1.6. Aspectos jurídicos de la adopción prenatal

Al momento no hemos encontrado información sobre algún Estado que haya legislado sobre la adopción de embriones, pero son varios los que legislan, per-

61 Sobre el interés superior del niño a conocer su origen biológico, se puede consultar Esparza-Pérez RV. Regulación de la donación de gametos y embriones en las técnicas de reproducción humana asistida: ¿anónima o abierta? Gaceta Médica de México. 2019; 155/1: 3-14 <https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2019/gm191b.pdf>. También Riaño-Galán I, Martínez González C, Gallego Riestra S. Cuestiones éticas y legales del anonimato y la confidencialidad en la donación de gameto. Anales de Pediatría. 2021; 94/5: 337.e1-337.e6. <https://www.analesdepediatria.org/es-cuestiones-eticas-legales-del-anonimato-articulo-S1695403321001405>; Blyth E. Information on genetic origins in donor-assisted conception: is knowing who you are a human rights issue? Human Fertility. 2002; 5/4: 185-192 <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/12477961/>. También se puede ver un interesante artículo que aborda la necesidad de develar la verdad de su origen a los niños adoptados en estado embrional desde un punto de vista psicológico: Gil M. A, Guerra Díaz D. Los orígenes en la donación de gametos: una revisión. En Medicina reproductiva y embriología clínica. 2015; 2/3: 71-126 https://www.academia.edu/16543913/Desvelar_los_or%C3%ADgenes_en_la_donaci%C3%B3n_de_gametos_una_revisi%C3%B3n_Donor_conception_disclosure_a_review; Igareda Gonzalez N. La donación anónima de gametos para reproducción humana asistida en España: problemas y retos. Revista de Bioética y Derecho. 2016; 38: 71-86. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872016000300006.

mitiendo o prohibiendo, la donación de embriones que muchos consideran una adopción pero que ni desde lo legal ni desde lo conceptual, lo es⁶².

En Argentina la ley tampoco regula la donación de embriones. Sin embargo, la ley N° 26.862⁶³ que garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida permite la donación de gametos y/o embriones, siempre que carezca de carácter lucrativo o comercial y los embriones provengan de bancos de embriones inscritos en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (ReFES). Esta ley establece que los tratamientos deberán estar disponibles para cualquier persona, independientemente de su orientación sexual o estado civil, y que el sistema de Salud Público deberá cubrir los costos de las personas que quieran acceder, pero no posean otra cobertura de salud⁶⁴.

Las legislaciones europeas son diferentes según los Estados. Por ejemplo, la donación de embriones está permitida en España, Inglaterra, Bélgica y Francia mientras que está prohibida en Alemania, Suiza y Austria⁶⁵. En Italia la donación de embriones no está legislada⁶⁶.

También varían los límites temporales establecidos para la crioconservación de embriones. Algunas legislaciones para prevenir problemas jurídicos relacionados con estos “hijos” congelados y por las dudas que surgen sobre los posibles efectos adversos de la permanencia en el congelador por tanto tiempo, indican un tiempo máximo de duración de la crioconservación. Este límite varía de país en país y, en

62 Sobre la distinción entre la adopción y la donación de embriones se puede consultar Guerzoni C. S. Moral and Ethical Dilemmas of Italian Embryo Recipients. *L'Uomo. Società Tradizione Sviluppo*. 2025; 14/1: 89-112. <https://rosa.uniroma1.it/rosa03/uomo/article/view/19010>

63 <https://www2.hcdn.gob.ar/genero/mas-leyes-mas-derechos/salud/Ley26862.html>

64 Para profundizar en la situación jurídica de los embriones criopreservados en Argentina recomendamos Sema M D. Hacia una nueva concepción y regulación de los derechos de los embriones criopreservados en el ordenamiento jurídico argentino [tesis doctoral]. Morón: UM repositorio institucional, Universidad de Morón; 2021. https://repositorio.unimoron.edu.ar/bitstream/10.34073/283/1/TESIS_JUNIO%202021_corregida-firmado.pdf. Si bien la situación es similar en los distintos países de América Latina, se puede conocer la situación de Ecuador en Mora J E C. Embriones crioconservados como sujetos de derecho Lineamientos generales para la inclusión de la institución de la adopción prenatal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *AXIOMA*. 2015; 2/131: 10-17. <https://axioma.pucesi.edu.ec/index.php/axioma/article/view/427> y de Perú en Salas Valdivia C, Carpio Valderrama G, Bernedo Moscoso, A, Torres Flor, A, Berrios Garaycochea M. Adopción embrionaria: estado de la cuestión ético-jurídica en el Perú. *Persona y Bioética*. 2022; 26/2: e2627. <https://doi.org/10.52994/pebi.2022.26.2.7>

65 <https://www.enstitutobernabeu.com/es/faq/hay-muchas-diferencias-en-las-legislaciones-de-los-disten-tos-paises-en-cuanto-a-reproduccion-asistida/>

66 Se puede consultar una tesis de laurea en jurisprudencia de la Universidad de Genova que analiza las distintas legislaciones europeas en materia de Reproducción asistida: Bregante M. I problemi giuridici della procreazione medicalmente assistita. [tesis de grado]. <https://unire.it/handle/123456789/7487>

general, oscilan entre los 3 y 10 años. Países como Brasil y Portugal limitan la crio preservación a 3 años, mientras que otros como Australia, Austria, Israel y Hungría lo permiten hasta 10 años. El Reino Unido ha cambiado en el 2022 su tiempo permitido y los embriones pueden almacenarse hasta por 55 años, siempre que se renueve el consentimiento cada 10 años⁶⁷. Después del período preestablecido, los embriones que no son reclamados son destruidos.

En España, la Ley 14/2006 sobre *Técnicas de Reproducción Humana Asistida* define al embrión de hasta 14 días como "preembrión", y dispone que aquellos que se encuentran crio conservados pueden ser utilizados por la propia mujer o su cónyuge, o pueden ser donados para ser utilizados con fines reproductivos o de investigación o también pueden dejar de conservarlos, es decir que pueden ser destruidos.

Los propietarios de los embriones deberán renovar cada dos años el consentimiento informado firmado previamente para que sus embriones tengan el destino que hayan elegido. Si durante dos renovaciones consecutivas no se obtuviera la firma correspondiente, el Centro en el que se encuentren crio conservados los embriones podrá disponer de ellos para cualquiera de los fines anteriormente citados, manteniendo las exigencias de confidencialidad, anonimato, gratuidad y ausencia de lucro.

Como requisitos simplemente se necesita que los progenitores firmen un consentimiento renunciando a cualquier acción para demostrar su paternidad y aceptando el carácter no lucrativo de su acto. Los embriones donados sólo podrán ser transferidos a parejas residentes en otras comunidades autónomas o países, para evitar la coincidencia de hermanos. Si bien no es excluyente, se recomienda que la mujer receptora sea menor de 35 años y el hombre no mayor de 50. Se transfieren de dos a tres embriones y en todos los casos la donación es anónima⁶⁸.

En Italia, de acuerdo con la ley 40 aprobada en 2004 está penalizada la crio preservación de embriones, el descarte o la generación de embriones con gametos donados y se limita la posibilidad de fecundación a tres ovocitos, que deben ser transferidos. Sin embargo, la prohibición de la criopreservación no se aplica

67 Bertini I. The new UK storage limit for gametes and embryos: are we ready? *Journal of Medical Ethics* [on line]. 2022 [consultado 25/01/2025]. <https://blogs.bmj.com/medical-ethics/2022/07/20/the-new-uk-storage-limit-for-gametes-and-embryos-are-we-ready/>.

68 García Fernández D. Adopción de embriones humanos en la ley de reproducción humana española. *Dereito*. 2008; 17/2: 49-63. <https://minerva.usc.gal/rest/api/core/bitstreams/e593d758-317b-400a-80b7-e823125be351/content>

cuando tiene como objetivo tenerlos a salvo cuando por alguna razón médica no fue posible implantarlos en la madre para poder hacerlo cuando sea posible y así permitirles de retomar su normal desarrollo existencial (sentencia de la Corte Constitucional n. 151/2009).

En el ámbito de la discusión de la ley 40/2004⁶⁹ se propuso la adopción para el nacimiento como respuesta al problema de los embriones abandonados, como algo provisorio, en vista a la aprobación de la ley que prohibiera la creación de más embriones que los que serían implantados por la madre. Pero el tema de la adoptabilidad de los embriones generó una gran polémica al punto que fue rechazada por quienes veían en la declaración de adoptabilidad del concebido una equiparación de los no nacidos con los ya nacidos. Otros, en cambio, se opusieron porque veían en esta opción la posibilidad de que algunos pudieran hacer pasar como adopción a la fecundación heteróloga, prohibida por la ley. Como conclusión a estos debates la ley 40 deja desprotegidos a los embriones que serán abandonados en los congeladores de las clínicas de fecundación artificial.

También intervino el Comité Nacional de Bioética (CNB) quien en el 2005 aconsejó a los legisladores que tomen en consideración la adopción de embriones y lo re propuso en el 2007 con el documento que ya hemos citado: "Destino de los embriones derivados de la procreación médicamente asistida y ya no implantables"⁷⁰ que fue compartido por la Comisión de estudio sobre los embriones crioservados en la centros de procreación médicamente asistida en cuya relación final afirma que la adopción para el nacimiento, no prevista por ahora en Italia, podría resolver muchos problemas bioéticos que nacen de la crioconservación de embriones abandonados.

La cuestión de los embriones abandonados fue tratada antes de la sentencia 162/2014, que al eliminar la prohibición de la fecundación heteróloga hace caer también los reparos de quienes veían en la adopción una posibilidad de evadir dicha prohibición. Por ejemplo, el PDL 4308 "normas en materia de donación de

69 Para profundizar en el argumento sugerimos leer CASINI M, CASINI C. Il dibattito sulla PMA eterologa all'indomani della sentenza costituzionale n.162 del 2014. In particolare: il diritto a conoscere le proprie origini e "l'adozione per la nascita". *BioLaw Journal – Rivista di BioDiritto*. 2014 ;2: 135-155. <https://teseo.unitn.it/biolaw/article/view/849>. En este sentido es importante mostrar como las nuevas formas de maternidad/paternidad son tan complejas desde el punto de vista bioético que son difíciles de traducir en términos jurídicos. Se puede ver SANTENON P, PACCHIONI A. New forms of reproduction between juridical aspects and psycho-analytical questions. Working Paper of Public Health. [on line]. 2024 [consultado 25/01/2025]; 12:1. <https://doi.org/10.4081/wpgh.2024.9619>.

70 Ver la nota 43.

embriones a fines de nacimiento y de destinación de los mismos con fines de investigación científica" que presentado en la Cámara pretendía alargar los límites de la ley 40 (Farina Coscioni y otros, presentada el 22 de abril de 2011), mientras que el PDL2058 "Disposiciones para consentir el implanto de los embriones abandonados en los centros italianos de RMA" (Palagiano y otros, presentada el 12 enero 2009) ofrece alguna tutela al derecho a la vida del concebido.

Con respecto a la donación de embriones la ley italiana no la prohíbe, aunque tampoco las regula por lo que este vacío legal mantiene en el tiempo la situación de los embriones congelados que la ley expresamente dice tutelar al aceptar esta situación como una excepción temporaria a la prohibición de la crioconservación.

Estados Unidos fue el primer país que se tenga noticia que haya permitido la transferencia de embriones a una pareja adoptiva en 1983 y a partir de 1999 la donación de embriones está autorizada. Allí, los embriones son considerados una propiedad de quienes iniciaron el tratamiento reproductivo por eso los donadores, que son los "propietarios" de los embriones les transfieren el derecho de propiedad a quienes se presentan para adoptarlos⁷¹.

Esta transacción se realiza mediante un documento en el cual la familia donadora renuncia a los derechos y a la responsabilidad en relación a los embriones y a ellos cuando hayan nacido y, mediante otro documento, les permite a quienes reciben los embriones de asumir todos los derechos y las responsabilidades paternas sobre los mismos, al igual que cuando hayan nacido.

Como en Estados Unidos la madre de un niño es aquella que lo da a luz y si ésta está casada se presume que el marido es el padre, al momento del nacimiento los padres adoptivos son reconocidos como los padres legales del neonato.

Recientemente, la Corte Suprema del Estado de Alabama⁷² dictaminó que los embriones congelados pueden considerarse niños según la ley estatal ya que como escribió el juez Jay Mitchell "los niños no nacidos son niños sin excepciones basadas en la etapa de desarrollo, la ubicación física o cualquier otra característica complementaria" por lo cual se espera que este fallo tenga repercusiones en la consideración de los embriones como una propiedad y en la posibilidad de dis-

71 EMBRYO ADOPTION AWARENESS CENTER. Frequent FAQs. <https://embryoadooption.org/embryo-adoption/faqs/>

72 SUPREME COURT OF ALABAMA, Decision date 02/09/2024. SC-2022-0515 y SC-2022-0579. Rel [on line]. February 16, 2024 [consultado 21/02/2024]. <https://publicportal.alappeals.gov/portal/court/68f021c4-6a44-4735-9a76-5360b2e8af13/publication/106a9507-109f-4205-9c59-dd6ca46be969>.

poner de ellos al antojo de los padres. Seguramente esta consideración deberá poner en acto la activación de una reglamentación para que estas donaciones se conviertan en verdaderas adopciones con todo el peso que la ley les otorga.

En Australia está legislado que no se puede criopreservar por más de cinco años, por lo que hay que decidir si los embriones se descartan, se donan a otras parejas con fines asistenciales o se donan para investigación,⁷³ mientras que en Nueva Zelanda se aprobó en el 2005 la legislación que permite la donación de embriones con fines asistenciales.

I.7. El Magisterio de la Iglesia y la adopción prenatal

Como ya hemos hecho referencias, el Santo Padre San Juan Pablo II en 1996 lanzó un llamado a la conciencia de los responsables del mundo científico y en modo particular a los médicos para que sea frenada la producción de embriones humanos teniendo en cuenta que no se ve una salida moralmente lícita para el destino humano de miles y miles de embriones "congelados", los cuales son y permanecen siempre titulares de derechos esenciales y por lo tanto deben ser tutelados jurídicamente como personas humanas⁷⁴.

Al mismo tiempo *L'Osservatore Romano* publicó un artículo publicado por el padre M. P. Faggioni, que presentaba las razones de la posición católica e introducía los términos del debate sobre la adopción de los embriones⁷⁵.

En *Dignitas Personae* el Magisterio trata directamente el tema de la adopción de los embriones supra numerarios fruto de las técnicas de reproducción extracorpórea, aunque no lo hace en profundidad y no ofrece un juicio definitivo.

Dignitas Personae.

La Instrucción *Dignitas Personae* (DP), ofrecida por la Congregación para la Doctrina de la Fe en el año 2008, es un documento perteneciente al magisterio ordinario del Papa, dirigida a los fieles y a todos aquello que buscan la verdad, que pretende "promover la formación de las conciencias" (10).

73 Álvarez-Díaz J. A. Donación de embriones en países desarrollados. *Gaceta Médica de México*. 2010; 146/3: 228-241. <https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2010/gm103l.pdf>

74 Giovanni Paolo II. Discorso ai partecipanti al Simposio su "Evangelium vitae e diritto" e all'XI Colloquio internazionale romanistico canonistico. AAS 88. 1996; 6: 943-944. https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/it/speeches/1996/may/documents/hf_jp-ii_spe_19960524_evangelium-diritto.html

75 Faggioni M. P. La questione degli embrioni congelati. *L'Osservatore Romano*. 30 agosto 1996: 6.

Este documento se interroga sobre cómo solucionar el problema de los miles de embriones que se encuentran congelados y analiza las propuestas más habituales: usarlos para la investigación científica o destinarlos a usos terapéuticos, ponerlos a disposición de las parejas infértiles como "remedio" a la esterilidad, proceder a una forma de adopción prenatal.

Ante estas posibilidades, el documento condena firmemente las primeras opciones mientras que en la última sostiene que la intención en el acto de adopción de embriones, cuando se realiza para salvar la vida de los embriones, es moralmente loable, aunque "presenta problemas no diferentes de los ya mencionados", es decir, "problemas de tipo médico, psicológico y jurídico". *DP* no afirma que el objeto de este acto sea intrínsecamente malo. Sólo expresa su preocupación por el hecho de que las circunstancias del acto sean inciertas⁷⁶.

"Traduttore traditore" ("Traductor, traidor") dice un antiguo adagio italiano y esto podemos tomarlo metafóricamente, en cuanto que al no presentar un juicio definitivo sobre la cuestión y estar redactado de modo ambiguo, la interpretación que se haga sobre el documento muchas veces dependerá de la sensibilidad, conocimientos y posturas ya tomadas sobre el tema. Sin embargo, este adagio también puede tomarse literalmente ya que los traductores del documento oficial a la lengua española han agregado a las problemáticas expuestas por el documento que son de tipo psicológico, médico y legal, la problemática ética dando una valoración a la adopción que no estaba en el espíritu del documento y seguramente condicionando la postura de tantos estudiosos y principalmente la opinión negativa que en general tiene la Conferencia episcopal española sobre la adopción de embriones como solución a la problemática de la vida en suspenso de tantas personas en estado embrionario.

Son muchos los autores que cuando el documento hace referencia a "problemas no diferentes a los ya mencionados" consideran que se refieren a los recién mencionados, es decir a los problemas de tipo psicológico, médico y legales (W. May, Miranda, la Conferencia episcopal de Estados Unidos). Sin embargo, otros autores consideran que este párrafo hace referencia a los problemas mencionados en todo el documento que incluiría los suscitados por las prácticas de la procreación artificial heteróloga y la maternidad subrogada y por eso consideran que la adopción de embriones merece la misma calificación moral que estas situaciones.

76 Furton E. J. Embryo Adoption Reconsidered. National Catholic Bioethics Quarterly. 2010; 10/4: 329-347.

En la opinión del Prof. M. P. Faggioni, “las perplejidades magisteriales, si bien no son insuperables, deben acogerse como autorizadas indicaciones de cautela y, sin excluir *a priori* la posibilidad de adopción embrionaria, nos obligan a una sabia ponderación de las situaciones concretas y de los progresos de la medicina”⁷⁷.

Podemos concluir que el documento hace referencia a que la adopción de embriones cuando se trata de salvar la vida de los embriones es una práctica loable que presenta problemáticas de varios tipos, pero no realiza un juicio definitivo sobre la moralidad del acto.

II - SEGUNDO APARTADO. LA VOZ DE LA EXPERIENCIA

En este apartado presentamos los resultados de una investigación empírica cualitativa que nos ha permitido hacer preguntas cuyas respuestas no se pueden poner fácilmente en números, con el fin último de conocer la experiencia de las personas que han adoptado embriones. Este tipo de investigación explora y proporciona una visión más profunda de los problemas que se quieren estudiar, reúne las experiencias, percepciones y comportamientos de los participantes respondiendo a los cómo y a los porqués.

Uno de los puntos fuertes de esta investigación de enfoque cualitativo es su capacidad para explicar procesos y patrones del comportamiento humano que pueden ser difíciles de cuantificar. Ciertas actitudes y comportamientos pueden ser difíciles de capturar cuantitativamente con precisión, mientras que un enfoque cualitativo permite a los propios participantes explicar cómo, por qué o qué estaban pensando, sintiendo y experimentando con respecto a esta cosa en particular.

Por eso, nos pareció que este tipo de investigación nos ayudaría a conocer qué piensan quienes han adoptado embriones, qué los motivó a hacerlo, qué problemáticas encontraron, qué dudas éticas surgieron, cómo llegaron a tomar la decisión, cuál fue su recorrido para lograrlo, qué problemáticas encontraron en el camino, cuál fue el éxito de la adopción.

Para realizar nuestra investigación hemos relevado las experiencias existentes tanto en la Asociación *Comunità Papa Giovanni XXIII*, una asociación católica in-

77 Faggioni M. P. La sorte degli embrioni congelati: aspetti teologico-morali. En Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati, Quale Futuro?* Siena: Edizioni Cantagalli. 2013. 44. https://www.scienzaevita.org/wp-content/uploads/2015/04/quaderno_131.pdf

ternacional originaria de Italia, como en la Asociación *Nightlight Christian Adoptions*, una asociación cristiana no católica de Estados Unidos de América. Con esto quisimos determinar qué piensan las parejas que han adoptado embriones acompañadas en el proceso por comunidades cristianas, es decir que no lo hacen con un fin comercial ni avalan las técnicas de fecundación extracorpóreas que les han dado origen.

Los resultados de la investigación se mostrarán como una síntesis e interpretación.

II.1. La Comunidad Papa Giovanni XXIII

II.1.1. Los antecedentes

"Cuando una vida ya ha iniciado no tiene importancia como fue concebida, si mediante una violación o por medio de una técnica deshumana, prevalece el derecho inviolable de esa criatura que tiene que ser recibida a toda costa"⁷⁸, por eso, cuando en julio de 2005 venció por primera vez el plazo de los cinco años que la ley inglesa ponía como límite máximo de conservación de los embriones congelados fruto de la FIVET y fueron cuatro mil los embriones congelados abandonados destruidos al término del plazo, desde Italia cien parejas provenientes del *Movimento per la Vita* dieron su disponibilidad a adoptar algunos de ellos, pero el gobierno inglés rechazó la propuesta y todos fueron destruidos.

A partir de ese momento, el P. Oreste Bensi, fundador de la Asociación *Comunità Papa Giovanni XXIII*, comprendió que no podía permanecer indiferente ante la injusticia patente sufrida por tantos embriones: aquellos congelados abandonados y aquellos destruidos después de un diagnóstico de enfermedad, discapacidad o pocas posibilidades de desarrollarse y nacer, así como por considerarse dañados o de más. En una editorial de la revista *Sempre* del 4 de septiembre del 2005, intitulada "Adoptar los embriones congelados. Una elección de amor. Un acto de justicia", el P. Oreste escribe:

"que sea bien claro: nosotros somos contrarios a la fecundación artificial y a la producción de embriones humanos en el laboratorio. El implante de los embriones congelados en el seno de una mujer disponible es una medida extrema para salvar vidas humanas ya producidas. ¡El grito del pobre sube a Dios! Los seres

78 Bensi O. L'adozione degli embrioni è conforme all'insegnamento della Chiesa? Lettere a don Oreste. Corriere Ceseate, 10-6-2005.

humanos congelados invocan su liberación. Estando con el Señor, se escucha en lo profundo este grito. Estos niños nos gritan: "Mientras tienen discusiones interminables, nosotros corremos el riesgo de morir. Hagan algo por nosotros"⁷⁹.

Así fue como varias parejas de la Asociación se ofrecieron para adoptar a estos embriones humanos descartados, pero a causa de que las clínicas no encontraran ganancias económicas en esta propuesta, fracasó.

En el año 2000 los embriones congelados en Italia eran 24.276 de los cuales 250 se encontraban en estado de abandono y fueron llevados al hospital Maggiore de Milán. La Comunidad, en línea con la ley 40/2004 que no permite la supresión del concebido, solicita que sean declarados en estado de adoptabilidad para salvarlos de una muerte segura.

En ese momento 20 parejas de la Asociación más una decena de parejas simpatizantes dieron su disponibilidad a acoger uno o más embriones abandonados para regenerarlos en el amor como hijos propios. En su mayoría se trata de familias con hijos naturales o acogidos, conscientes de que el hijo que nacerá podrá ser portador de alguna discapacidad.

El 20 de enero de 2004 P. Oreste envía un mail al ministro de la salud de Italia, Prof. Girolamo Sirchia, presentando la disponibilidad de 15 matrimonios con hijos propios o acogidos a adoptar embriones humanos abandonados.

En la misma, escrita al momento que era inminente la aprobación de la ley sobre la procreación asistida, solicita que los padres biológicos de cada embrión sean conscientes de los riesgos que corren sus hijos al estar congelados, instándolos a recibirlos en familia, bajo pena de perder cualquier derecho sobre ellos y aclara que sabe que al ser acogidos en el útero de una mujer, muchos morirán, pero al menos lo harán dignamente y otros nacerán con alguna discapacidad pero serán acogidos y amados en su diversidad. Por último, P. Oreste presenta también su disponibilidad a sostener una acción cultural que haga sensible y consciente al pueblo italiano respecto a la suerte de estos pequeños que corren el riesgo de ser eliminados.

En el año 2005, miembros de la Comunidad entran en conocimiento de que el Instituto Marqués de Barcelona junto con el Centro Internacional de Medicina Avanzada (CIMA), inicia un programa de adopción de embriones⁸⁰ (que en reali-

79 Benzi O. Adoptar los embriones congelados. Una elección de amor. Un acto de justicia. Sempre. 4-9-2005, 3.

80 Programa de adopción de embriones. http://www.enstitutomarques.com/programa_adopcion_embriones.html

dad es de donación de embriones) que pretendía dar salida a embriones sobrantes procedentes de pacientes que ya habían completado su deseo reproductivo, con el ánimo de ofrecer a esos embriones la posibilidad de vivir y ayudarlos a encontrar unos padres. Aunque la donación de embriones es gratuita, el proceso conlleva un costo que es de aproximadamente 2250 euros, con una probabilidad de éxito de aproximadamente el 32%.

El procedimiento consiste en preparar el útero de la mujer mediante unos parches que se aplican a la piel y unos comprimidos vaginales, para recibir los embriones. Al cabo de unos días se procede a la descongelación de los embriones asignados y a su transferencia. Pasados 14 días se hace una prueba de embarazo, si resulta positiva se sigue con el tratamiento inicial dos meses más y después la mujer puede llevar los controles del embarazo con su ginecólogo habitual.

El 20 de enero de 2005 P. Oreste escribe al Dr. Olivares de la clínica Marqués e inicia poniendo en el contexto del carisma comunitario la intención de adoptar embriones:

Nuestra Asociación se ocupa desde hace 30 años de aquellos que, en nuestra sociedad y en las más diversas formas, son marginados, abandonados, olvidados hasta el punto de ser eliminados negándoles hasta la existencia cuando se encuentran en las primerísimas fases de vida que van desde la concepción hasta el nacimiento. Esto se realiza compartiendo la vida, dando una familia a quien no la tiene y removiendo las causas que generan la marginación. (...) Una vez tomado conocimiento de la injusticia del mantener embriones humanos congelados y del gravísimo riesgo que corren nos estamos ocupando para que estos sean acogidos nuevamente por sus padres biológicos. Y, si estos lo rechazasen los embriones se encontrarían en estado de abandono por lo cual damos la disponibilidad a acogerlos mediante la adopción prenatal con el fin de darles una posibilidad de vida y una familia que los ame por siempre.

II.1.2. Programa de adopción de embriones de la asociación Comunità Papa Giovanni XXIII.

Si bien la adopción de embriones está presente en el directorio de la *Comunità*, la Asociación no tiene un verdadero "programa de adopción de embriones" sino que, estimulados por su fundador, P. Oreste Benzi, orienta y en algunos casos, acompaña a los matrimonios que quieren adoptar embriones (aunque en realidad se trata de recibir embriones donados) teniendo algunos criterios que son condición *sine qua non* para tal acompañamiento.

Lo que mueve a la Comunidad es el interés de dar una esperanza de salvación a los embriones humanos congelados y abandonados de sus padres biológicos que están en riesgo de perder la vida, porque "son seres humanos prisioneros que hibernan, prisioneros de la voluntad de otros. Ellos tienen el derecho a nacer. Nosotros tenemos que responder a su derecho"⁸¹. Especialmente, la Comunidad se interesa por aquellos que no son elegidos por quienes se suman al proyecto de donación de embriones propuestos por las clínicas de fertilidad a quienes tienen problemas de fertilidad y desean ser padres, por miedo al mayor riesgo de malformaciones o con menos probabilidad de nacer, es decir aquellos que llevan más de 5 años congelados o tienen un porcentaje alto de células muertas.

Las condiciones que deben aceptar las parejas que son acompañadas por la Comunidad en el proceso de la adopción, considerando que la adopción es un proyecto de salvataje no especulativo y no selectivo de los embriones abandonados, sin sacrificar a ninguno y sin lucrar con ello consiste en acoger sólo los embriones humanos que son descartados durante la selección que lamentablemente sucede en la práctica de las parejas que piden la donación o realizan la FIVET, dando la disponibilidad para adoptar no sólo a los embriones con bajas probabilidades de desarrollarse y nacer, sino también de aquellos que se sabe que presentan algún tipo de discapacidad; o bien acoger todos los embriones que fueron descongelados que tengan al menos una célula probablemente viva. Para ello es necesario no descongelar más embriones de aquellos que serán transferidos.

II.2 "Snowflakes", el programa de adopción de embriones de *Nightlight Christian Adoptions*.

Si bien también en USA se trata de donación de embriones y no de adopción, hay asociaciones, como ser la *Nightlight Christian Adoptions*⁸², que se dedican

81 Benzi O. Adottare gli embrioni. Il Cenacolo. 4/2005.

82 En 1997, un grupo de cristianos evangélicos blancos provida de Estados Unidos creó el primer programa de adopción de embriones del país para «salvar» los miles de embriones humanos congelados que quedaban de los procedimientos de reproducción asistida. Aunque se trata de una pequeña parte de los servicios de fertilidad estadounidenses, la adopción de embriones ha desempeñado un papel destacado en la política conservadora, desde las batallas de alto nivel sobre la inversión pública en la investigación con células madre de embriones humanos hasta la anulación del caso Rose contra Wade. La adopción de embriones promueve ambiciosos objetivos políticos para ampliar la influencia de los valores y el poder cristianos conservadores. Se puede profundizar en Cromer R. *Conceiveng Christian America: Embryo Adoption and Reproductive Politics*. New York: New York University Press. 2023.

a las adopciones en general, que tienen un verdadero programa de adopción de embriones ya que realizan la evaluación de los postulantes a padres adoptivos, quienes deben obtener el certificado de aptitud para poder adoptar.

El programa de adopción de embriones de esta Asociación se llama *Snowflakes* y consiste en evaluar a los candidatos a ser padres adoptivos y ponerlos en contacto (*Matching Snowflakes*) con los padres biológicos de los embriones que están congelados y no van a ser implantados en la madre. Para ello tratan de ajustarse lo mejor posible a los criterios de ambas familias. El proceso de emparejamiento comienza con la familia de origen y se utilizan perfiles familiares para que ambas familias se conozcan. Ambas familias acuerdan mutuamente cómo seguirá la relación entre ambas.

Una vez acordada la compatibilidad, *Snowflakes* proporciona un contrato legal para finalizar la adopción en el cual se incluye un acuerdo de comunicación. *Snowflakes* les permite elegir el nivel inicial de contacto que tendrá con la familia receptora, con flexibilidad para el futuro, aunque se fomentan las relaciones abiertas en beneficio de todos: las familias de origen, las familias adoptivas y los niños implicados. El programa no ofrece adopciones anónimas.

Como mínimo, la familia de origen debe revisar el perfil familiar de la familia adoptiva y será puesta al día sobre el nacimiento del niño. Todos los niños que resulten de la adopción podrán acceder a su expediente de adopción a la edad de 18 años.

Este programa prevé un examen médico de las madres adoptivas para confirmar que no exista ninguna contraindicación para el embarazo, es decir que no hay un mayor riesgo para sí misma o para el bebé si fuera a llevar un embarazo a término. Si el médico determina que la madre adoptiva no puede llevar un embarazo sin contraindicaciones, *Snowflakes* permite a las familias contratar los servicios de una portadora gestacional.

Las familias adoptivas deben completar una evaluación que incluye la comprobación de antecedentes penales, un examen físico de ambos progenitores, una revisión financiera, educación sobre adopción de embriones, cartas de referencia y al menos una visita al hogar.

Los padres adoptivos deben aceptar que todos los embriones viables sean transferidos o congelados nuevamente. *Snowflakes* no permite a las familias adoptivas reducir selectivamente ni interrumpir ningún embarazo conseguido, a menos que la vida de la madre adoptiva esté en peligro. Además, si la familia adoptiva tiene

sus propios embriones restantes de ciclos de FIV anteriores, debe tomar una decisión con respecto a esos embriones antes de presentar su solicitud a *Snowflakes*.

Las preferencias de las familias de acogida determinan la edad máxima y mínima de los solicitantes. Se aceptan solicitudes de familias en las que la madre adoptiva sea menor de 45 años y el padre adoptivo sea menor de 50 años y deben estar legalmente casados desde por lo menos 2 años. Las mujeres solteras que son realmente solteras (no en una relación) son elegibles para solicitar el programa; las familias de origen determinarán si desean emparejarse con una mujer soltera.

Todas las solicitantes deben estar libres de delitos menores o mayores, así como de abuso de sustancias (alcohol, medicamentos recetados, drogas ilícitas) durante 5 años. Se prohíbe el consumo activo de marihuana o THC por parte de las familias adoptivas, independientemente de que sea legal en su estado de residencia.

Para aquellos que ya son padres y desean adoptar un embrión es necesario que el niño menor de la familia de los solicitantes lleve al menos nueve meses en el hogar antes de que puedan solicitar una adopción de embriones a través de *Snowflakes*. Esta política está diseñada para proporcionar el tiempo adecuado para el apego y la vinculación con el niño antes de traer otro niño a la familia.

La participación simultánea en más de un programa de adopción se examina caso por caso. Además, los solicitantes deben finalizar todos los tratamientos de fertilidad y suspender cualquier otra lista de donación de embriones antes de unirse al programa *Snowflakes*.

II.3. Las encuestas

Nuestra encuesta ha sido enviada a más de 3500 personas que han participado a los programas de adopción de embriones de las comunidades nombradas, de las cuales hemos obtenido 129 respuestas. De ellas, 124 provienen de la *Nightlight Christian Adoptions* (NCA) y 5 de la *Comunità Papa Giovanni XXIII* (CPG). 106 encuestas fueron respondidas por mujeres y 23 por varones.

También hemos enviado el cuestionario al *National Embryo Donation Center* cuyo director no ha querido participar de nuestra investigación por cuestiones de tiempo ya que para hacerlo debería antes discutir la reformulación o cancelación de algunas preguntas alegando que no estaba dispuesto a enviar el cuestionario en la forma en que le fue presentado.

La CPG ha aceptado el cuestionario sin objeciones, mientras que la NCA, que se ha mostrado muy disponible en la persona de su vicepresidente, ha instaurado un

diálogo sobre las preguntas, pidiendo la modificación de algunas y la eliminación de otras. Entre estas últimas, se encontraba la que consulta sobre la aceptación del diagnóstico pre implantacional ya que consideraban superfluo porque NCA no lo permite. Sin embargo, la pregunta buscaba conocer el pensamiento de quienes habían adoptado independientemente de que se haya realizado o no y logramos dejar la pregunta en el cuestionario. De hecho, aunque nadie lo había realizado, sólo el 55,1% respondió que no estaban de acuerdo con la selección embrionaria.

Otra pregunta que fue cuestionada y que debimos quitar porque fue condición para seguir adelante, aunque era una pregunta fundamental para nosotros, era si consideran importante la opinión de la Iglesia Católica sobre esta temática en particular. Alegando que la asociación es confesional, cristiana no católica, no la consideraron pertinente, aunque de forma transversal hemos obtenido alguna respuesta cuando dimos espacio a comentarios y los mismos padres han lamentado el silencio o la no claridad de la Iglesia Católica sobre la moralidad de esta práctica.

Según nuestro entender, la pregunta era pertinente porque sabemos que, para muchas personas, aunque pertenezcan a otra denominación cristiana, a otra religión o incluso que no tienen fe, ven en la Iglesia Católica un faro al cual seguir o al menos se interesan en saber su opinión en determinados temas de relevancia social. Podemos pensar en la conocidísima Oriana Fallaci y en tantos hombres y mujeres de a pie que nos consta que escuchan a la Iglesia cuando habla.

El contacto con los padres fue mediado por las Asociaciones. Fueron ellas las que distribuyeron las encuestas. En la CPG, el responsable de acompañar a los padres en el proceso de adopción fue quien los contactó personalmente. En el caso de NCA la encuesta fue enviada a una *mailing list* y reenviada tres días después a quienes no habían abierto el mail.

Antes de entrar en el tema presentamos resumidamente a los participantes a la encuesta:

Al momento de la adopción, 125 personas estaban casadas y 4 eran solteras o divorciadas.

Las parejas acompañadas por la CPG son todas italianas mientras que aquellas acompañadas por la NCA son en su mayoría de Estados Unidos (117) y algunas de Canadá (7).

De un lado a otro del océano varía la legalidad de la práctica de adopciones (si bien, como hemos dicho, se trata de donación de embriones): el 93% de los

encuestados son de América del Norte (USA e Canadá) donde la práctica está legalizada, al contrario de lo que sucede en Italia que hay un vacío legal.

Esto explica por qué algunas parejas (7.8%) debieron viajar al extranjero para adoptar sus embriones.

En cuanto a la religión, todas las parejas han respondido que pertenecen a alguna denominación religiosa, siendo que ninguna se ha declarado atea o no creyente. Las parejas de la CPG son todas católicas, mientras que aquellas acompañadas por la NCA son 17 católicas, 2 judías y 105 cristianos pertenecientes a distintas denominaciones protestantes. Si bien sólo el 25% es miembro de alguna asociación religiosa para el 59,7% de ellos es importante la opinión de sus líderes religiosos y para el 17,1% podría llegar a serlo.

Las edades en las cuales se ha iniciado a buscar un embarazo abarcan un rango que va de los 19 a los 44 años, teniendo un pico a los 27 y el 69% presenta un diagnóstico de esterilidad.

Por este motivo, casi la mitad de los participantes (47.3%) realizaron previamente a la adopción tratamientos para lograr un embarazo. Algunos lo intentaron 1 o 2 veces, pero la mayoría lo intentó entre 3 (19.20%) y 6 veces (6,8%).

Pero no es la situación de todos ya que el 41,1% previamente a la adopción habían logrado embarazos que en el 45.2% llegaron a término con el nacimiento del hijo vivo.

Con respecto a los tratamientos realizados, vemos que el 37.6% ha realizado la FIVET mientras que otros han realizado la inseminación artificial, incluso con semen de un donante externo a la pareja.

Entrando de lleno en el tema de la adopción vemos que las edades de las mujeres que recibieron en adopción a los embriones son en algunos casos alta con un mayor porcentaje en los rangos de entre 30 y 39 años, pero con varios casos de más de 40 llegando a los 47.

Teniendo en cuenta la totalidad de las transferencias (adopciones) realizadas por mujer, aunque en distintos ciclos, vemos que la mayoría han adoptado 2 (34,4%) o 1 embrión (34,4%), pero está también quien ha adoptado hasta 7 embriones (2.3%).

Por cada transferencia, el 42,5% ha recibido 2 embriones, seguido por quien recibió 1 (el 40,2%).

De ellos, la mayoría ha logrado el embarazo: 63% una vez, mientras que el 22.8% lo ha logrado 2 veces.

Y un poco menos (57.2), pero en su mayoría, han logrado llevar a término el embarazo y dar a luz al menos a un niño.

Si bien sólo el 9,4% ha adoptado otro niño mediante la adopción tradicional, el 76% podría considerar la opción.

A las mujeres que ya habían sido madres biológicas, les preguntamos si habían notado alguna diferencia psicológica o emocional en la experiencia del embarazo del embrión adoptado y sólo el 6% respondió afirmativamente, mientras que el 19.4% dijo que podría ser y el restante 74.6% no han notado diferencia alguna.

Ante la consulta sobre las emociones o diferencias psicológicas con otros embarazos, las mujeres que notaron alguna diferencia refirieron en algunos casos estar más apegados a los embriones adoptados porque habían sido deseados con mucha intensidad; en otros casos generó miedo a repetir experiencias dolorosas pasadas con otros embarazos; también generaron dolor el hecho que los embriones no estén genéticamente emparentados con la familia que los acoge; en algún caso la adopción generó en la madre el temor a no saber amarlos como ama a sus otros hijos.

También quisimos saber sobre los problemas de salud que podrían haber derivado de la preparación del cuerpo femenino para recibir a los embriones: El 78% ha expresado no haber sufrido ningún problema, mientras que el 19.2% dijo que sí y el restante que podría ser.

Los problemas de salud manifestados por las madres debido a los medicamentos para preparar su cuerpo no revistieron gravedad, pero requirieron tratamiento y seguimiento: mayoritariamente la aparición de pólipos uterinos que requirieron la extirpación, alta de presión, daño nervioso en cadera debido a las múltiples inyecciones de progesterona, fisura rectal, herpes en boca no ETS, cambios de humor, aumento de peso, altos niveles de náuseas, dolor por las inyecciones, estados de ánimo fuertes, muy emocionales.

También hemos preguntado quienes han sido los intermediarios que los han hecho encontrar con sus hijos adoptivos. Las parejas norteamericanas han respondido así: el 56.1% por medio de agencias de adopción, el 40.7% por medio de organizaciones sin fines de lucro y el resto por medio de las clínicas de fecundación *in vitro* u otros. Mientras que aquellas acompañadas por la CPG ha sido la Asociación quien las ha acompañado a España, como ya hemos hecho referencia.

Los costos de la adopción varían de caso a caso, en un rango que va de los u\$2000 hasta los u\$30.000 aunque el promedio de la mayoría es de u\$10.000. La gran mayoría de los padres (91.1%) han afrontado ellos mismos los gastos, aunque un porcentaje ha sido financiado por terceras partes.

Si bien tanto la NCA como la CPG no aceptan la selección de embriones y, por lo tanto, como ya hemos dicho, ninguna de las parejas entrevistadas la han realizado, el 31,4% está de acuerdo con la selección en sus embriones y el 13,6% podría estarlo.

II.3.1. Motivaciones que se encuentran a la base de la APN

Al consultar sobre lo que los motivó a pensar en la adopción de embriones, casi todas las parejas entrevistadas, aunque no todas, lo hicieron movidas por un problema de esterilidad y por el deseo de experimentar, a pesar de ella, el proceso del embarazo y el parto.

Entre aquellos que no poseen problemas de esterilidad están quienes optaron por la adopción de embriones por ser portadores de una enfermedad genética que no querían transmitir al hijo, otras por ser mujeres solteras que de todas maneras querían ser madres y otros, simplemente para darle la posibilidad de desarrollarse y vivir a los embriones que de otra forma quedarían congelados hasta su muerte natural o por destrucción.

Agrupamos en 3 bloques las consideraciones recurrentes de los encuestados:

a- Rechazo a la FIVET.

Si bien casi la mitad de las personas que respondieron la encuesta (47,3%) se habían sometido previamente a una FIVET o habían hecho algún tipo de tratamiento para lograr un embarazo, varios manifestaron que habían optado por la adopción de embriones, como una opción ética a la FIVET que consideran inmoral en sí misma porque genera embriones de más que después son abandonados y ellos desean "ser parte de la solución y no del problema".

Alguna pareja con esterilidad femenina ha considerado que la adopción era una mejor opción a la de comprar óvulos y otras, con esterilidad masculina, han manifestado que preferían la adopción a la donación de esperma. Algunos participantes pertenecientes a este grupo han expresado que rechazaban la donación de esperma como un medio para embarazarse porque ésta las haría madres del embrión junto al donante mientras que la adopción ponía en la misma condición de relación genética a la madre y al padre. De esta forma, ambos son de la misma manera padres adoptivos.

También hemos encontrado quien ha hecho la elección movido por la practicidad: han valorado el aspecto económico, teniendo en consideración la ética de la FIVET y sus costos, que sea más económico y traiga mayores beneficios o que sea mejor que la FIVET en cuanto a que los resultados son más alentadores.

No todos los encuestados consideran algo malo la FIVET. Sin embargo, quienes son favorables, han aclarado que sólo sería aceptable si se produjera un embrión a la vez (aunque esto sería muy costoso y llevaría mucho tiempo) y que las leyes deberían ser restrictivas permitiendo la formación de cuantos embriones puedan ser implantados inmediatamente y que, si por algún motivo esto no sucede, los padres genéticos deberían pagar los gastos de la adopción y mantener económicamente al hijo aunque no sea querido.

Otro problema expresado es que muchas veces quienes se someten a una FIVET no comprenden el peso de sus decisiones y las consecuencias que pueden traer para otra persona.

Por último, están quienes rechazan la FIVET por motivos religiosos. Una persona ha expresado que su decisión de adoptar embriones estaba sustentada en que la Iglesia Católica que condena la FIVET no lo hace con la adopción de embriones, aunque sabe que tampoco la bendice.

b- Dificultades encontradas en la adopción tradicional.

Una motivación muy recurrente a la hora de adoptar embriones por parte de las parejas con problema de esterilidad tiene que ver con las dificultades encontradas a en el proceso de adopción tradicional, ya sea por los altos costos económicos, por los distintos obstáculos que se encuentran en el proceso de adopción, por haber pasado por vinculaciones que han fracasado, o como han manifestado varias personas, por haber pasado por la experiencia o simplemente tener el miedo a que una vez pactada la adopción la madre biológica se arrepienta o algún familiar reclame al chico por lo cual después de un tiempo de tener al niño bajo su cuidado, deban restituirlo a la familia de origen.

Un punto importante que valoraron los participantes que han preferido la adopción de embriones antes que la adopción tradicional tiene que ver con los traumas que la mayoría de los niños adoptados parecerían tener y que generan malas experiencias que son padecidas por toda la familia. Con la adopción de los niños en estado embrionario, los padres adoptivos se ahorrarían la vivencia de las consecuencias de los traumas.

c- Ofrecer una posibilidad de vida a los embriones congelados

Un porcentaje importante de los entrevistados manifestó que su motivación a la hora de pensar en la adopción de embriones tuvo que ver con darles una posibilidad de vivir a los embriones que se encuentran congelados y abandonados ya que "cualquier cosa que se pueda hacer por sacarlos del congelador y llevarlos a una familia será una gran bendición".

11.3.2. La relación con las familias biológicas.

La posibilidad de encontrar a la familia biológica del embrión adoptado fue muy importante para varias familias y ha sido un valor fundamental para muchos a la hora de pensar en la adopción de embriones. Esta cercanía les permite conocer la historia genética del hijo, les da la posibilidad de tener varios hijos adoptados genéticamente hermanos y les ofrece también a los padres biológicos la oportunidad de conocer a quien han engendrado y a mantener alguna relación con ellos. Algunos padres adoptivos han querido traerles serenidad y darles la oportunidad a los padres genéticos que no querían implantarse a los embriones, pero tampoco querían dejarlos indefinidamente congelados o eliminarlos, de tener la serenidad de que sus hijos tendrían la oportunidad de vivir y desarrollarse en una familia que los reciba como hijos.

Son muchas las familias que, conscientes de que no podrán implantarse los propios embriones que dejaron congelados en la clínica de fertilidad, buscan a otra familia para que puedan darle una posibilidad de vida a sus hijos.

La relación con los padres biológicos varía de familia en familia. Están quienes al inicio se han mantenido en contacto, por ejemplo enviando fotos del bebé, pero después han lamentado que la familia de origen haya cortado toda comunicación; también están quienes tienen una relación fluida, quienes consideran que con la adopción han agrandado la familia extensa teniendo a los hermanos de sus hijos como familiares; quienes llaman a sus padres biológicos "tíos", quienes esperan que cuando sus hijos sean grandes entren en relación con sus padres biológicos y con sus hermanos.

De todas maneras, para quienes no se ha instaurado la relación con la familia de origen desde el inicio, se hace notar la importancia de la educación de las familias para que sepan dar a conocer a sus hijos la historia de la adopción como parte del derecho a la identidad.

Quienes han participado del programa de adopción de embriones de *Nightlight* han valorado especialmente la importancia y la consideración que estos tie-

nen también con la familia biológica ya que, a diferencia de otras agencias de adopción de embriones, ellos no separan a los embriones hermanos para darlos a distintas familias, sino que tratan de que el mismo matrimonio adopte a todos los hermanos provenientes de los mismos padres biológicos.

Si bien son muchas las familias que se han encontrado con las familias biológicas de los embriones, ninguna adopción está vinculada en la generación de embriones. Es decir que todas las adopciones de las cuales hemos tenido conocimiento se realizaron con embriones en estado de abandono y ningún embrión fue generado con el objetivo de darlo en adopción.

II.3.3. La influencia de la fe religiosa.

Las creencias religiosas y la fe en Dios creador que ha dado el mandamiento de cuidar a los más pequeños e indefensos ha impulsado a muchos de los entrevistados a tomar la decisión de adoptar embriones.

En nuestra investigación, todos los que han adoptado sin tener problemas de esterilidad lo han hecho por motivos religiosos considerando al embrión congelado el último de los últimos, el más necesitado de todos los necesitados. Gran parte de quienes han adoptado teniendo problemas de esterilidad, también han sustentado su decisión en valores religiosos.

Alguna pareja había desechado la idea porque un sacerdote católico les había dicho que la Iglesia era contraria a la práctica hasta que varios años después encontraron a otro que les dijo lo contrario y los animó a iniciar el camino que los llevó a ser padres adoptivos de un niño que fue un embrión congelado abandonado.

La adhesión a la Biblia fue explicitada como fuente para considerar el altísimo valor de la vida humana que es diferente a cualquier otra por ser imagen de Dios y que además presenta el mandato de proteger a los más pequeños. Por eso, algunos han percibido que el tener hijos no se trata de ser padres sino de criar a los hijos de Dios en obediencia y amor a Él.

La falta de claridad de la Iglesia Católica en relación a la moralidad de la adopción de embriones ha causado sufrimiento a la hora de tomar la decisión porque aunque la conciencia de quien lo manifiesta esté en paz, desearía que la Iglesia se exprese para aclarar las dudas de quienes esperan su guía para vivir según el Evangelio de Cristo.

Varias personas han manifestado que consideran que la adopción de embriones ha sido una bendición de Dios para sus familias.

II.3.4. El fracaso de la adopción.

Mientras que muchos embriones adoptados logran sobrevivir y nacer, muchos otros no y dejan a los padres adoptivos sumidos en una profunda tristeza que no se puede ignorar. Especialmente nos referimos en quienes por problemas de esterilidad abrieron las puertas a la adopción como posibilidad de ser padres. El dolor por la pérdida de un hijo, natural o adoptado que sea, es muy grande y algunas parejas han manifestado este dolor y la necesidad de una ayuda psicológica para sobreponerse del proceso ya que los ha dejado con mucha pena y deudas económicas por lo cual no volverían a hacerlo.

En cambio, quienes son también padres biológicos y han sufrido la pérdida de sus embriones adoptados, consideran que de todos modos estos son sus hijos, que han desarrollado una relación especial con ellos y que no se arrepienten de lo realizado porque ha sido "un honor" poder hacerlo.

En especial una pareja ha comentado que a pesar de haber adoptado 14 embriones de los cuales sólo pudieron implantarles algunos ya que muchos estaban muertos, sólo uno logró implantarse, desarrollarse y nacer gracias a la persistencia y a haber realizado una eclosión asistida que es una técnica de micro manipulación de embriones que realizando un orificio en la zona pelúcida del embrión favorece la eclosión de este para facilitarle la implantación.

III. A MODO DE CONCLUSIÓN

La *Dignitas Personae* hace presente algunas problemáticas en relación a la adopción de embriones congelados que, sin embargo, no tienen un peso relevante para las asociaciones que hemos presentado, como tampoco lo tienen para las familias adoptantes que hemos entrevistado.

En la escucha de las familias se ha evidenciado que la mayoría de las parejas han recurrido a la adopción de embriones por problemas de esterilidad porque para muchos de ellos la adopción de embriones era otra posibilidad más para lograr el hijo que no habían logrado por otros medios (de forma natural o mediante tratamientos, incluso FIVET). Además, han manifestado que la adopción presenta mayores beneficios que recurrir a la FIVET: ya sea por las probabilidades de éxito, ya sea para la salud de la mujer, ya sea por el aspecto económico.

De este punto de vista no podemos negar que la intención de estas parejas no sea la de salvar la vida de los embriones sino la de ser padres, así como en una adopción tradicional, los adultos adoptan un menor no siempre pensando en el

interés superior del niño que tiene derecho a vivir en una familia, cuanto por el cumplimiento del deseo de ser padres.

Creemos que la adopción para el nacimiento es lícita y realmente virtuosa cuando se realiza con la intención de salvar la vida del embrión ya concebido, pero, aunque imperfecta en la intención, no podemos considerar la adopción de embriones por motivos de esterilidad un acto intrínsecamente malo a condición de que se lleve a cabo con embriones abandonados y que nunca haya una relación directa entre su generación y la adopción.

Para actuar este objetivo es necesario que la mujer candidata a la adopción posea una adecuada salud reproductiva que le permita gestar al bebé. Por un lado, porque ya que el objetivo es darle una chance de vida al embrión hay que asegurarse que al menos de parte de quien lo reciba eso sea posible; por otro lado, porque someter a la mujer a un riesgo mayor que el esperable de sufrir un aborto espontáneo es exponerla a una situación de deterioro de su salud física, psicológica y emocional lo que atentaría, de alguna forma, contra su propia vida o al menos contra su calidad de vida.

Muy importante nos parece que el consentimiento informado que acepten las mujeres adoptantes incluya las consecuencias físicas y emocionales que podrían presentarse ante un eventual aborto espontáneo, dada la alta probabilidad que esto ocurra.

Con respecto a la situación de los embriones consideramos una condición necesaria la aceptación e implantación de todos los embriones descongelados que se consideren viables en la mujer adoptante prohibiendo absolutamente la selección mediante el diagnóstico pre-implantacional.

Una problemática, a nuestra consideración importante, es que en la actualidad no existe una legislación de adopción de embriones. Sabemos que para muchos la dificultad radica en que una tal legislación implicaría el reconocimiento de la personalidad del embrión, con todas las consecuencias secundarias que eso traería al entrar en contradicción con otras leyes que autorizan el aborto y la procreación artificial.

La actual donación de embriones, legislada en algunos países, no reconoce la personalidad del embrión lo que resulta en una cosificación de la persona humana. Por eso, urge promover una legislación de adopción de embriones que, como toda adopción sea regulada por el Estado, donde sea la justicia quien declare al embrión en estado de adoptabilidad luego de comprobar que fue abandonado (intentando, como se hace siempre que una madre o un padre quiere abandonar

un hijo, de remover los obstáculos que impiden que dichas personas asuman su responsabilidad parental), que los candidatos a adoptar sean evaluados adecuadamente de la misma manera (aunque con otros tiempos más acorde a las circunstancias) que se realiza en una adopción post natal.

Además, la actual donación de embriones, en aquellos lugares donde es anónima, podría generar el matrimonio entre hermanos con todas las problemáticas que eso podría traer.

La adopción de personas en estado embrionario presenta nuevos desafíos para la sociedad en general y para la proclamación del Evangelio de la familia en particular ya que se presentan nuevos modelos donde los "tíos" resultan ser los padres biológicos de aquellos que fueron abandonados porque ya fue satisfecho el deseo que los movió a generarlos en un laboratorio pero que han reconocido el valor de la vida de ese hijo y han buscado a otra familia que los acepte. ¿Cómo será la relación entre el adoptado y sus padres biológicos sabiendo que estos lo dejaron congelado? ¿Y con sus hermanos que sí fueron aceptados y que fueron preferidos en menoscabo de ellos?

Urge una ley de adopción de embriones y urge que la Iglesia, madre y maestra, de una palabra que ilumine a quienes se interrogan sobre la posibilidad de adoptar un niño en estado embrionario, pero quieren vivir en consonancia con el Evangelio de Cristo.

IV. BIBLIOGRAFÍA

IV.1 Magisterio

Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración sobre aborto procurado. 18-11-1974. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19741118_declaration-abortion_sp.html

ID, Dignitas Personae [=DP], Instrucción sobre algunas cuestiones de bioética. 18-9-2008. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081208_dignitas-personae_it.html

ID, Donum Vitae [=DV] Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación. 22-02-1987. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html

Conferencia Episcopal Española. La dignidad de la persona y los problemas de la bioética actual. 2001.

ID. Una reforma para mejor, pero muy insuficiente. Madrid. 25-7-2003. http://www.conferenciaepiscopal.es/DOCUMENTOS/Conferencia/embriones_julio03.htm

Conferenza Episcopale Italiana. Evangelizzazione e cultura della vita umana. Roma: Conferenza Episcopale Italiana. 2008.

Giovanni Paolo II. Discorso ai partecipanti al Simposio su "Evangelium vitae e diritto" e all'XI Colloquio internazionale romanistico canonistico. AAS 88. 1996; 6: 943-944. https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/it/speeches/1996/may/documents/hf_jp-ii_spe_19960524_evangelium-diritto.html

United States Conference of Catholic Bishops (USCCB). Life-Giving Love in an Age of Technology. 2009: USCCB Publishing.

IV.2. Datos biomédicos

Balaban B, Urman B. Blastocyst Culture and Transfer: A Prospective Randomized Study. Human Reproduction. 2006; 21/1: 180-185.

Barik M, et al. Development of New Method and Protocol for Cryopreservation related to Embryo and Oocytes Freezing in Terms of Fertilization Rate: A Comparative Study Including Review of Literature. Advanced Biomedical Research. 2016; 5: 117. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC4964661/>

Basirat Z, et al. Comparison of Pregnancy Rate Between Fresh Embryo Transfers and Frozen-Thawed Embryo Transfers following ICSI Treatment. International Journal of Reproductive Biomedicine. 2016; 14: 39-46. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC4837924/>

Bdolah Y, et al. Frozen-Thawed Embryo Transfer Success Rate is Affected by Age and Ovarian Response at Oocyte Aspiration Regardless of Blastomere Survival Rate. JBRA Assisted Reproduction. 2015; 19: 210-215. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/27203194/>

Chang E. M, et al. Use of the Natural Cycle and Vitrification Thawed Blastocyst Transfer Results in Better In-Vitro Fertilization Outcomes. Journal of Assisted Reproduction and Genetics. 2011; 28: 369-374.

Check J.H. Effect of Embryo Cryopreservation on Subsequent Pregnancies. Journal of Assisted Reproduction and Genetics. 2009; 26/9-10: 495-499.

- Cobo A, Díaz C. Clinical Application of Oocyte Vitrification: A Systematic Review and Meta-Analysis of Survival and Pregnancy Rates. *Fertility and Sterility*. 2011; 96/2: 277-285. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1046/j.1445-5781.2002.00004.x>
- Dawson K. The Biology of Personhood and the Ontological Status of the Human Embryo. *Journal of Medical Ethics*. 2001; 27/5: 327-331.
- Fahy G.M, et al. Vitrification as an Approach to Cryopreservation. *Cryobiology*. 1984; 21/4: 407-426. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0011224084900798?via%3Dihub>
- Devroey P, Fauser B. C. A Review of Assisted Reproductive Technologies. *Human Reproduction Update*. 2003; 9/5: 463-472.
- Gardner D. K, Schoolcraft W. B. In Vitro Culture of Human Blastocysts. En Jansen R, Mortimer D. Editores. *Towards Reproductive Certainty: Fertility and Genetics Beyond*. New York-London: Parthenon Publishing Group; 1999, 378-388. https://journals.lww.com/co-obgyn/abstract/1999/06000/culture_and_transfer_of_human_blastocysts.13.aspx
- Gómez E et al, Cryopreservation: An Alternative for Delaying Pregnancy in Assisted Reproduction. *Reproductive Biology and Endocrinology*. 2013; 11/1: 11-9.
- Hart R, Norman R. J. The longer-term health outcomes for children born as a result of IVF treatment. Part II. Mental health and development outcomes. *Human Reproduction Update*. 2013; 19/3: 244-250. <https://academic.oup.com/humupd/article-abstract/19/3/244/728245?redirectedFrom=fulltext>
- Hernandez García L. Análisis de los resultados de un programa de TEC (Transferencia de Embriones Congelados), en base a dos protocolos de sustitución hormonal de la fase lútea. <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/27048>
- Keenan J. F. Ethics of Human Reproduction: In Vitro Fertilization and the Question of Parenthood. *Theological Studies*. 2005; 66/2: 325-350.
- Kolibianakis E. M, Zikopoulos K, Devroey P. Implantation potential and clinical impact of cryopreservation – A review. *Placenta*. 2003; 24: 27-33. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/14559027/>
- Koreen J. Ontological Status of the Human Embryo. *Perspectives in Biology and Medicine*. 1997; 40/3: 402-413.

- Kuwayama M. Highly Efficient Vitrification for Cryopreservation of Human Oocytes and Embryos: The Cryotop Method. *Theriogenology*. 2007; 67/1: 73-80. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0093691X06005073?via%3Dihub>
- ID et al. Highly Efficient Vitrification Method for Cryopreservation of Human Oocytes. *Reproductive BioMedicine Online*. 2005; 11/3: 300-308.
- Lacey D, et al. Live Birth from a Frozen-Thawed Pronuclear Stage Embryo Almost 20 Years After its Cryopreservation. *Fertility and Sterility*. 2010; 95: 1120.e1-1120.e3. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/20887984/>
- Levrán D, et al. Pregnancy Potential of Human Oocytes—the Effect of Cryopreservation. *New England Journal of Medicine*. 1990; 323: 1153-1156. <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJM199010253231701>
- Mc Cormick R. A. Who or What is the Preembryo? *Theological Studies*. 1974; 35/2: 330-337. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/11645698/>
- ID. The Human Embryo and the Question of when Human Life Begins. *Theological Studies*. 1994; 55/1: 124-142.
- ID. Ethical and Social Considerations of Assisted Reproduction. *Human Reproduction*. 1999; 14: 1-6.
- Michelmann H. W, Nayudu P. Cryopreservation of Human Embryos. *Cell and Tissue Banking*. 2006; 135: 137-138. https://www.researchgate.net/publication/269166119_Cryopreservation_of_Human_Embryos
- Pantos K, et al. Cryopreservation of embryos, blastocysts, and pregnancy rates of blastocysts derived from frozen-thawed embryos and frozen-thawed blastocysts. *Journal of Assisted Reproduction and Genetics*. 2001; 18: 579-582. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC3455699/>
- Pavone M. E, et al. Comparing Thaw Survival, Implantation and Live Birth Rates from Cryopreserved Zygotes, Embryos and Blastocysts. *Journal of Human Reproductive Sciences*. 2011; 4: 23-28. https://journals.lww.com/jhrs/fulltext/2011/04010/comparing_thaw_survival_implantation_and_live.7.aspx
- Raju G. A, et al. Vitrification of human 8-cell embryos, a modified protocol for better pregnancy rates. *Reproductive Biomedicine Online*. 2005; 11: 434-437. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1472648310611352>
- Riggs R, et al. Does Storage Time Influence Post-thaw Survival and Pregnancy Outcome. An Analysis of 11,768 Cryopreserved Human Embryos? *Fertility*

and Sterility. 2010; 93: 109–115. [https://www.fertstert.org/article/S0015-0282\(08\)04122-8/fulltext](https://www.fertstert.org/article/S0015-0282(08)04122-8/fulltext)

Shapiro B. S, et al. Frozen–Thawed Embryo Transfer is Associated with Significantly Reduced Rates of Preterm Birth. *Fertility and Sterility*. 2014; 101/5: 1327–1332.

Vajta G, N. Are Programmable Freezers Still Needed in the Embryo Laboratory? Review on vitrification. *Reproductive BioMedicine Online*. 2006; 12: 779–796. [https://www.rbmojournal.com/article/S1472-6483\(10\)61091-7/pdf](https://www.rbmojournal.com/article/S1472-6483(10)61091-7/pdf)

ID. Advances in Vitrification of Mammalian Embryos. *Theriogenology*. 2006; 65/1: 74–88.

Sociedad Española de Fertilidad (SEF). Informe Estadístico SEF 2021. https://www.registrosef.com/public/docs/sef2021_IAFIV.pdf

Valojerdi M. R, et al. Vitrification Versus Slow Freezing gives Excellent Survival, Post Warming Embryo Morphology and Pregnancy Outcomes for Human Cleaved Embryos. *Journal of Assisted Reproduction and Genetics*. 2009; 26: 347–354. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10815-009-9318-6>

Veleva Z, et al. Factors affecting the outcome of frozen–thawed embryo transfer. *Human Reproduction*. 2013; 28: 2425–2431. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/23756705/>

Veeck L. L, et al. High Pregnancy Rates can be achieved after Freezing and Thawing Human Blastocysts. *Fertility and Sterility*. 2004; 82: 1418–1427. [https://www.fertstert.org/article/S0015-0282\(04\)02262-9/pdf](https://www.fertstert.org/article/S0015-0282(04)02262-9/pdf)

Wennerholm U. B, Söderstrom-Anttila V. Children Born after Cryopreservation of Embryos or Oocytes: A Systematic Review of Outcome Data. *Human Reproduction*. 2009; 15/2: 141–152. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/19458318/>

Yuan Y, et al. What was the Fate of Human Embryos following Long-Term Cryopreservation (12 years) and Frozen Embryo Transfer? *Human Reproduction*. 2019; 34: 52–55. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30517678/>

IV.3. Aspectos éticos y jurídicos de la criopreservación

Anderson G. Reproductive Ethics: Issues Surrounding Human Cloning and Stem Cell Research. *Journal of Medical Ethics*. 2007; 33/6: 294–305.

Arias Pardo L. M, et al. Alternativas bioéticas para el tratamiento de embriones supernumerarios a propósito de las técnicas de reproducción asistida. *Dominio De Las Ciencias*. 2025; 11/1: 1157–1170. <https://www.researchgate.net/>

publication/389126199_Alternativas_bioeticas_para_el_tratamiento_de_embriones_supernumerarios_a_proposito_de_las_tecnicas_de_reproduccion_asistida

ID. Análisis bioético de la normativa jurídica internacional para el tratamiento de embriones supernumerarios de las técnicas de reproducción asistida: comparativa entre España y Ecuador. *Dominio De Las Ciencias*. 2025; 11/1: 2017–2030.

Bauzon S. In *Dubio Pro Vita*. Le Principe de Précaution et la Santé dans l'église Catholique. *Les Cahiers du Centre Georges Canguilhem*. 2009; 3/1: 119-131. https://www.researchgate.net/publication/271178915_In_dubio_pro_vita

Beca J.P. et al. Aspectos médicos, éticos y legales de la criopreservación de embriones humanos. *Revista Médica de Chile*. 2014; 142/7: 903-908. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872014000700011

Bertini I. The new UK storage limit for gametes and embryos: are we ready? <https://blogs.bmj.com/medical-ethics/2022/07/20/the-new-uk-storage-limit-for-gametes-and-embryos-are-we-ready/>.

Bregante M. I problemi giuridici della procreazione medicalmente assistita. [tesis de grado]. <https://unire.unige.it/handle/123456789/7487>

Browne C. M, Hynes, J. B. Legal Status of Frozen Embryos: Analysis and Proposed Guidelines for a Uniform Law. *Journal of Legislation*. 1991; 17: 97-112. <https://scholarship.law.nd.edu/jleg/vol17/iss1/6/>

Buchanan A. The Ethics of Human Cloning: Why We Should Allow it *The Hastings Center Report*. 2004; 34/5: 15-22

Cirotto C. La vita in Freezer. En Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati. Quale Futuro*. Siena: Edizioni Cantagalli. 2013. 35-39.

Cohen I. G, Adashi E. Y. Embryo Disposition Disputes: Controversies and Case Law. *Hastings Center Report*. 2016; 46: 13-19. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/27417864/>

Conseil Consultatif National d'Ethique (CCNE), Avis sur l'Assistance Médicale à la Procréation. 2001. <https://www.ccne-ethique.fr/>

Dickens B, Cook, R. J. The Legal Status of In Vitro Embryos. *International Journal of Gynecology and Obstetrics*. 2010; 111: 91-94. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/20705291/>

Dresser R. Ethics in the Use of Human Embryos. *Journal of Medical Ethics*. 2000; 26/4: 257-262.

Eberl J. T. Metaphysical and Moral Status of Cryopreserved Embryos. *Linacre Quarterly*. 2012; 79: 304-315. <https://philarchive.org/rec/EBEMAM>

Engelhardt H. T. *The Foundations of Bioethics*. Oxford: Oxford University Press; 1996.

Evans J, et al. Fresh Versus Frozen Embryo Transfer: Backing Clinical Decisions with Scientific and Clinical Evidence. *Human Reproduction*. 2014; 20: 808-821. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/24916455/>

Fabris A. Embrioni Crioconservati. Tre Argomenti per la Riflessione. Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati, Quale Futuro?* Siena. Edizioni Cantagalli. 2013. 35-39

Faggioni M. P. La questione degli embrioni congelati. *L'Osservatore Romano*. 30 agosto 1996: 6. [traducido en la edición castellana: «La cuestión de los embriones congelados», in *Osservatore romano* 30-8-1996, 9.11].

ID. Embrioni congelati. Situazione e problemi emergenti. *Studia Moralia*. 1996; 34: 351-387.

ID. La cuestión de los embriones congelados. *Verdad y Vida*. 2001; 49: 133-138.

ID. La sorte degli embrioni congelati: aspetti teologico-morali. Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati, Quale Futuro?* Siena: Edizioni Cantagalli. 2013, 44. https://www.scienzaevita.org/wp-content/uploads/2015/04/quaderno_131.pdf

ID. Da Donum Vitae a Dignitas personae. En Russo G (ed.). *Dignitas personae, Commenti all'Istruzione sulla Bioetica*. Messina & Leumann Torino: Editrice Coop. S. Tom & Editrice Elledici. 2009. 79.

ID., Embrioni congelati. En RUSSO G. Editor. *Nuova Enciclopedia di Bioetica e Sessuologia*. Leumann: Elledici-Velar-CIC; 2018. 1000-1006.

ID., La vita nelle nostre mani. Bologna: Dehoniane; 2017. 272-293.

Fitzpatrick F. J. The Status of the Human Embryo: Perspectives from Moral Tradition. *Journal of Medical Ethics*. 1989; 15: 216-217. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC1375841/>

Forster H. The Legal and Ethical Debate Surrounding the Storage and Destruction of Frozen Human Embryos: A Reaction to the Mass Disposal in Britain and the Lack of Law in the United States. *Washington University Law Quarterly*. 1998; 76: 759-780.

Garrard E. The Ethics of Stem Cell Research and Human Cloning. *Bioethics Review*. 2004; 19/4: 332-349.

George R. P, Lobo A. The Moral Status of the Human Embryo. *Perspectives Biology and Medicine*. 2005; 48: 201-210. <https://muse.jhu.edu/article/181352>

Germain M. The Ethics of Freezing Human Embryos: Social, Legal and Moral Implications. *Reproductive Health Journal*. 2008; 12/2: 45-59; Muñoz F. Embryo Freezing: Ethical Considerations in the Context of Reproductive Medicine. *Bioethics Today*. 2012; 14/3: 217-227.

Gordon J. S. The Status of the in Vitro Embryo. En Maio G (ed.). *Bioethics*. 2008; 22/5: 296-298. <https://philpapers.org/rec/GORTSO-2>

Howell S. D. The Frozen Embryo: Scholarly Theories, Case Law, and Proposed State Regulation. *DePaul Journal of Health Care Law*. 2013; 14: 407-440. <https://via.library.depaul.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1032&context=jhcl>

Kain P. Kant's Defense of Human Moral Status. *Journal of the History of Philosophy*. 2008;47: 59-101. <https://philpapers.org/rec/KAIKDO>.

Leone S. Embrioni Umani. Diritti. En Russo G (ed.). *Enciclopedia di Bioetica e Sessuologia*. Torino: Editrice Elledici. 2004. 810-812.

Malherbe J. M. La Bioética o la Vida en Juego: Definición, Fundamentos y Perspectivas. Barcelona: Herder Editorial; 2006.

Marrama S. Doctrina de la Procuración General de la Nación sobre la protección debida a los embriones congelados frente a la solicitud de su destrucción o descarte: análisis a la luz del derecho comparado y de la jurisprudencia de los organismos jurisdiccionales supranacionales de protección de derechos humanos. *Temas de Derecho de Familia, Sucesiones y Bioética*. 2024 <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/18016>

Massip A. Cryopreservation of Embryos: An Overview. *Reproduction, Fertility and Development*. 2017; 29/1: 7-19.

Moutel G et al. Developments in the storage of embryos in France and the limitations of the laws of bioethics. Analysis of procedures in 17 storage centres

and the destiny of stored embryos. *Med Law*. 2002; 21: 587-604. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/12437205/>

Muñoz F. Embryo Freezing: Ethical Considerations in the Context of Reproductive Medicine. *Bioethics Today*. 2012; 14/3: 217-227.

Palermo G.D, et al. New Frontiers in Embryo Freezing. *Reproductive BioMedicine Online*. 2015; 30/2: 123-130.

Pascal I. ¿Es el embrión humano una persona? Estado de la cuestión y determinación. En PAV. El embrión humano en la fase de preimplantación. Aspectos científicos y consideraciones bioéticas, Madrid: BAC; 2008. 141.

Pasquale P. The beginning of the end of the embryo wars. *The Lancet*. 2009; 373: 1074-1075. [https://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736\(09\)60638-3.pdf](https://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736(09)60638-3.pdf)

Pastrana J. Bioética y Dignidad Humana: Aspectos Fundamentales y Controversias Actuales. Pamplona: Eunsa; 2010.

Perry C, Schneider K. Cryopreserved Embryos: Who Shall Decide Their Fate. *Journal of Legal Medicine*. 1992; 13: 463-500.

Porcu E. Cenni Storici sul Congelamento degli Embrioni. En Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati, Quale Futuro?* Siena: Edizioni Cantagalli. 2013. 47-49.

Robertson J.A. Ethics and Policy in Embryo Transfer. *Science*. 2010; 328/5978:1275-1276.

Salvatore B. La sorte degli embrioni soprannumerari: il rilievo del valore della persona e la irragionevolezza della conservazione sine die. *Annali della SISDic*. 2024;11:71-95. <https://www.iris.unina.it/retrieve/60c186c2-8b96-43b4-b99f-24c097643345/Annali%20ok%202024.pdf?>

Sgreccia E. Non c'è un alternativa sicura alla sorte degli embrioni congelati. *Avvenire*. 27 luglio 1996.

ID. Il Vicolo Cieco del Congelamento degli Embrioni. *L'Osservatore Romano* 08-04-2009.

Singer P. Ethics of Human Experimentation. *Journal of Bioethics*. 2000;8/3:120-135 <https://www.cambridge.org/core/journals/law-medicine-and-healthcare/article/abs/5-debate-embryo-research-the-ethics-of-embryo-research/5CBCC707102AF6E3E7B860B08CB14635>

ID. Practical Ethics. Cambridge: Cambridge University Press; 1993.

Spaemann R. Persons: The Difference between 'Someone' and 'Something'. Oxford: Oxford University Press; 2006.

Steinbock B. Life Before Birth: The Moral and Legal Status of Embryos and Fetuses. Oxford: Oxford University Press, 2003.

The Ethics Committee Of The American Society For Reproductive Medicine. Disposition of abandoned Embryos: A Committee Opinion. Fertility and Sterility. 2013; 99: 1848-1849. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/23481274/>

Thévenot X. Éthique de la Vie et de la Mort. Paris: Bayard; 2001.

Tsarapatsanis D. Embryonic Human Life and Dignity: The French Connection. Laws. 2015 ;4: 755-770. <https://www.mdpi.com/2075-471X/4/4/755>

Zegers-Hochschild F, Crosby JA, Salas SP. Fundamentos biomédicos y éticos de la criopreservación de embriones. Revista Médica de Chile. 2014;142/7:896-902. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872014000700010&lng=en&nr=iso&lng=en

Zurriarain R. G. Los embriones humanos congelados. Un desafío para la bioética. Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias; 2007.

ID. Posibles soluciones a los embriones humanos "sobrantes": ¿la adopción prenatal y la congelación indefinida? Medicina y Ética. 2016; 27/7: 469-484.

IV.4. Aspectos éticos y jurídicos de la adopción de embriones.

Alvarado Marambio J.T, Santos Alcántara M. Ethical Problems with the Preimplantation Genetic Diagnosis of Human Embryos. Acta bioethica. 2018; 24/1:75-83. <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2018000100075>

Álvarez-Díaz J. A. Donación de embriones en países desarrollados. Gaceta Médica de México. 2010;146/3:228-241. <https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2010/gm103l.pdf>

American Society for Reproductive Medicine. Disposition of embryos: a committee opinion. Fertility and Sterility. 2013;99/7:15-282. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0015028213002811>

Anderson J. New Life: The Science and Ethics of Embryo Adoption. Cambridge: Cambridge University Press, 2022.

Aznar J, Martínez M, Navarro P. Moral Assessment of Frozen Human Embryo Adoption in the Light of the Magisterium of the Catholic Church. *Acta Bioethica*. 2017;23/1:137-149. <https://actabioethica.uchile.cl/index.php/AB/article/view/46188>

Bensi O. L'adozione degli embrioni è conforme all'insegnamento della Chiesa? Lettere a don Oreste. *Corriere Cesenate*, 10-6-2005.

ID. Difendiamo il diritto alla vita di questi bimbi. *Corriere Romagna*. 25-8-2002.

ID. Solidarietà. Adottare gli embrioni. *Il Cenacolo*. 4/2006.

ID. Embrioni e aborto: l'incontro da Storace. *Corriere Romagna*. 14-8-2005.

ID. Comunicato stampa: Primo embrione umano abbandonato accolto con successo. Ufficio stampa. Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII. 13-1-2007.

ID. Adottare gli embrioni congelati. Una scelta d'amore, un atto di giustizia. *Sempre*. aprile 2005.

ID. Salviamo quei 30 mila embrioni congelati. *Corriere Romagna*. 15-2-2004.

ID. Ecco le coppie adotta-embrioni. *Corriere Romagna*. 27-11-2005.

ID. Adottare gli embrioni. *Il Cenacolo*. 4/2005.

ID. Una vita per gli embrioni dimenticati. *Corriere Romagna*. 23-9-2007.

ID. L'embrione è già vita, Lettere a don Oreste. *Corriere Cesenate*. 15-2-2002.

ID. Far nascere un embrione danneggiato può essere un atto di crudeltà? Lettere a don Oreste. *Corriere Cesenate*. 17-6-2005.

Berg K. Special Respect: For Embryos and Progenitors. *George Washington Law Review*. 2006; 74: 506-528.

Berg T. V. Introduction. En Berg T. V, Furton E. J. (eds.). *Human Embryo Adoption. Biotechnology, Marriage, and the Right to Life*. Philadelphia (PA), and Thornwood (NY): National Catholic Bioethics Center and Westchester Institute for Ethics and the Human Person. 2006. 1-2.

Berkman J. Virtuous Parenting and Orphaned Embryos. En Berg T, Furton E (eds.). *Human Embryo Adoption*. Philadelphia: The National Catholic Bioethics Center and the Westchester Institute for Ethics and the Human Person; 2006. 13-36.

ID. Adopting Embryos. En Dena S (ed.). The Oxford Handbook of Religious Perspectives on Reproductive Ethics. Oxford: Oxford Handbooks. 2024. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190633202.013.20>

ID. Adopting Embryos in America: A Case Study and an Ethical Analysis. Scottish Journal of Theology. 2002; 55/4: 438-460. <https://www.cambridge.org/core/journals/scottish-journal-of-theology/article/abs/adopting-embryos-in-america-a-case-study-and-an-ethical-analysis/B45504390DB2F5B30E35C374D7CBAE7D>

ID. Gestating the Embryos of Others: Surrogacy? Adoption? Rescue? National Catholic Bioethics Quarterly. 2003; 3/2: 309-329. https://www.pdnet.org/collection/fshow?id=ncbq_2003_0003_0002_0309_0329&pdfname=ncbq_2003_0003_0002_0309_0329.pdf&file_type=pdf

ID. Adopting Embryos. En Dena S. D (ed.). The Oxford Handbook of Religious Perspectives on Reproductive Ethics. Oxford: Oxford Handbooks, 2024.

Blyth E. Information on genetic origins in donor-assisted conception: is knowing who you are a human rights issue? Human Fertility. 2002; 5/4: 185-192 <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/12477961/>.

Brakman S. V. Real Mothers and Good Stewards: The Ethics of Embryo Adoption. En Brakman S. V, Weaver D. F (eds.). The Ethics of Embryo Adoption and the Catholic Tradition. Moral Arguments, Economic Reality and Social Analysis. Dordrecht-New York: Springer 2007. 121-124.

Brakman, S. V, Weaver D. F. Embryo Adoption Before and After Dignitas personae: Defending an Argument of Limited Permissibility. En Eberl J. T (ed.). Contemporary Controversies in Catholic Bioethics, Dordrecht-New York: Springer. 2017. 147-167.

ID. Introduction: The Ethics of Embryo Adoption and the Catholic Tradition. En Vaughan S, Brakman D. F, Weaver (eds.). The Ethics of Embryo Adoption and the Tradition. Moral Arguments, Economic Reality and Social Analysis. Dordrecht-New York: Springer. 2007. 3-23.

Breed G. The Only Moral Option is Embryo Adoption. The National Catholic Bioethics Quarterly. 2014; 14: 441-447. <https://adoptembryos.org/wp-content/uploads/2017/10/Catholic-Bioethics.pdf>

Carrasco M. A. Rescate y adopción de embriones criopreservados: ¿solidaridad o encarnizamiento reproductivo? Teología y vida. 2014;55/4:680-719. <https://www.scielo.cl/pdf/tv/v55n4/art06.pdf>

Casini M, Casini C. Il dibattito sulla PMA eterologa all'indomani della sentenza costituzionale n.162 del 2014. In particolare: il diritto a conoscere le proprie origini e "l'adozione per la nascita". *BioLaw Journal – Rivista di BioDiritto*. 2014;2:135-155. <https://teseo.unitn.it/biolaw/article/view/849>.

Chiodi M. *Dramma, dono, accoglienza. Antropologia e teologia dell'adozione*. Milano: San Paolo; 2021.

Clark P. A. Ethical Implications of Embryo Adoption. <http://dx.doi.org/10.5772/58592>

Collard Ch, Kashmeri Sh. De embriones congelados a siempre familias: Ética del parentesco y ética de la vida en la circulación de embriones entre las parejas donantes y las adoptantes en el programa Snowflakes. *Revista de Antropología Social*. 2019;18:43-65. <https://madressolteraspoereleccion.org/wp-content/uploads/2019/02/De-embriones-congelados-a-siempre-familias.pdf>

Comitato Nazionale Per la Bioetica. L'adozione per la nascita (Apn) degli embrioni crioconservati e residuali derivanti da procreazione medicalmente assistita (PMA). 18-11-2005. <https://bioetica.governo.it/it/documenti/pareri/adozione-per-la-nascita-degli-embrioni-crioconservati-e-residuali-derivanti-da-procreazione-medicalmente-assistita-pma/>.

Cromer R. *Conceiveng Christian America: Embryo Adoption and Reproductive Politics*. New York: New York University Press. 2023.

Eberl J. T. What Dignitas personae does not Say. *The National Catholic Bioethics Quarterly*. 2010; 10: 89-110. <https://philpapers.org/rec/EBEWDp>

Elisabeth E, Falker S. The Disposition of Cryopreserved Embryos: Why Embryo Adoption is an Inapposite Model for Application to Third-Party Assisted Reproduction. *Law Review*. 2009; 35: 489-523. <https://open.mitchellhamline.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1282&context=wmlr>

Esparza-Pérez RV. Regulación de la donación de gametos y embriones en las técnicas de reproducción humana asistida: ¿anónima o abierta? *Gaceta Médica de México*. 2019;155/1:3-14 <https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2019/gm191b.pdf>.

Eusebi L. Crioconservazione e adottabilità degli embrioni umani. En Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati. Quale Futuro?* Siena: Edizioni Cantagalli. 2013, 57-64. https://www.scienzaevita.org/wp-content/uploads/2015/04/quaderno_131.pdf

Faggioni M. P. Il bambino fra abbandono e accoglienza. En Zamboni S (ed.). *Etica dell'infanzia. Questioni aperte* Ciudad del Vaticano: Lateran University Press; 2013. 109-155.

Filippini, N. T. The Embryo Rescue Debate: Impregnating Women, Ectogenesis, and Restoration from Suspended Animation. En Berg T. V, Furton E. J (eds.). *Human Embryo Adoption. Biotechnology, Marriage, and the Right to Life*. Philadelphia (PA) and Thornwood (NY): The National Catholic Bioethics Center and Westchester Institute for Ethics and the Human Person. 2006. 69-114.

Finnis J. Understanding Dignitas personae on Embryo Adoption. En Brugger E. C (ed.). *Symposium on Dignitas personae*. The National Catholic Bioethics Quarterly. 2009; 9.3: 474-477.

Frith L, Blyth E, Lui S. Family Building using Embryo Adoption: Relationships and Contact Arrangements between Provider and Recipient Families—a Mixed-Methods Study. *Human Reproduction*. 2017; 32: 1092-1099. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/28333272/>

Frydman R. *L'Embryon: Statut et Enjeux*. Paris: Presses Universitaires de France; 2001.

Furton E. J. In This Issue. En Furton E. J (ed.). *Response to Dignitas personae Part I of II*. The National Catholic Bioethics Quarterly. 2010; 10: 19-20.

ID. Embryo Adoption Reconsidered. *National Catholic Bioethics Quarterly*. 2010; 10/4: 329-347.

Garcia H. Legal Issues in Cross-Border Embryo Adoption. En Ray M (Ed.). *Global Perspectives on Family Law*. London: Routledge. 2022. 131-149.

García Fernández D. Adopción de embriones humanos en la ley de reproducción humana española. *Dereito*. 2008;17/2:49-63. <https://minerva.usc.gal/rest/api/core/bitstreams/e593d758-317b-400a-80b7-e823125be351/content>

Geach M. Are there any Circumstances in which it would be Morally Admirable for a Woman to seek to have an orphan embryo implanted in her womb? En Gormally L (ed.). *Issues for a Catholic Bioethics: Proceedings of the International Conference to celebrate the Twentieth Anniversary of the Foundation of the Linacre Centre*. London: The Linacre Centre.1999. 341-346.

ID. Reply to Finnis on Embryo Adoption. En Furton E. J (ed.). *Response to Dignitas personae Part I of II*. The National Catholic Bioethics Quarterly. 2010; 10:9 -11.

ID. Frozen Embryos. En Furton E. J (ed.). What Is Man, O Lord? The Human Person in a Biotech Age. Boston: National Catholic Bioethics Center. 2002, 217-230.

Gil M. A, Guerra Díaz D. Los orígenes en la donación de gametos: una revisión. En Medicina reproductiva y embriología clínica. 2015;2/3:71-126 https://www.academia.edu/16543913/Desvelar_los_or%C3%ADgenes_en_la_donaci%C3%B3n_de_gametos_una_revisi%C3%B3n_Donor_conception_disclosure_a_review

Grabowski J. S, Gross Ch. Dignitas personae and the Adoption of Frozen Embryos. The National Catholic Bioethics Quarterly. 2010;10/2:307-328. https://www.researchgate.net/publication/344126464_Dignitas_personae_and_the_Adoption_of_Frozen_Embryos_A_New_Chill_Factor

Green P. Embryo Adoption: Ethical and Legal Challenges. Oxford: Oxford University Press. 2023.

Guerzoni C. S. Moral and Ethical Dilemmas of Italian Embryo Recipients. L'Uomo. Società Tradizione Sviluppo. 2025;14/1:89-112. <https://rosa.uniroma1.it/rosa03/uomo/article/view/19010>

Guevin B. M. Reproductive Technologies in Light of Dignitas personae. En Furton E. J (ed). Response to Dignitas personae Part I of II. The National Catholic Bioethics Quarterly. 2010; 10: 51-59.

Hallich O. Embryo donation or embryo adoption? Conceptual and normative issues. Bioethics. 2019; 33: 653-660. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30303261/>

Igareda Gonzalez N. La donación anónima de gametos para reproducción humana asistida en España: problemas y retos. Revista de Bioética y Derecho. 2016;38:71-86 https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872016000300006

Jamison T. Embryo Adoption and the Design of Human Nature – The Analogy between Artificial Insemination and Artificial Impregnation. En Furton E. J (ed.). Response to Dignitas personae Part I of II. The National Catholic Bioethics Quarterly. 2010; 10: 111-122.

Johnson M, Smith,L. Ethical Considerations in Embryo Adoption. Journal of Bioethics. 2023; 28/2: 145-162.

Kellmeyer S. Embryo Adoption: A form of In Vivo Organ Donation? National Catholic Bioethics Quarterly. 2007 ;7: 263-270. <https://www.pdcnet.org>

org/collection/fshow?id=ncbq_2007_0007_0002_0263_0270&pdfname=ncbq_2007_0007_0002_0263_0270.pdf&file_type=pdf

Lee S. The Role of Cultural Factors in Embryo Adoption Decisions. Doctoral thesis, Harvard University. 2023.

Lopez J. J. La valoración moral de la adopción prenatal: el debate teológico contemporáneo. *Annales Theologici*. 2016; 30: 159-202. <https://www.annalestheologici.it/article/view/3400>

Malone J. R. Ethics of Cryopreserved Embryo Adoption: Defrosting Dignitas Personae. HCEUSA. <https://www.chausa.org/publications/health-care-ethics-usa/article/fall-2019/ethics-of-cryopreserved-embryo-adoption-defrosteng-dignitas-personae>

Mantovani C. Embrioni Crioconservati e Adozione per la Nascita (APN): Alcune Riflessioni Interrogative. En Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati. Quale Futuro?* Siena: Edizioni Cantagalli. 2013, 85-91. https://www.scienzaevita.org/wp-content/uploads/2015/04/quaderno_131.pdf

Masini E. Testimonianza sull'Adozione di Embrioni Umani Abbandonati. En Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati. Quale Futuro?* Siena: Edizioni Cantagalli. 2013, 93-97. https://www.scienzaevita.org/wp-content/uploads/2015/04/quaderno_131.pdf

Malone J. R. Ethics of Cryopreserved Embryo Adoption: Defrosting Dignitas Personae. HCE-USA. <https://www.chausa.org/publications/health-care-ethics-usa/article/fall-2019/ethics-of-cryopreserved-embryo-adoption-defrosting-dignitas-personae>

Mattai G. Adozione. En Pacomio L, Mancuso V (edd.). *Dizionario Teologico Enciclopedico*, Casale Monferrato: Piemme, 2004.

May W. E. *Catholic Bioethics and the Gift of Human Life*. Huntington (IN): Our Sunday Visitor. 2008

ID. On 'Rescuing' Frozen Embryos: Why the Decision to Do So Is Moral. *The National Catholic Bioethics Quarterly*. 2005; 5/1: 57. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/15887339/>

ID. The Object of the Acting Woman in Embryo Rescue. En Berg T, Furton E. *Human Embryo Adoption. Biotechnology, Marriage, and the Right to Life*. Philadelphia (PA), and Thornwood (NY): National Catholic Bioethics Center and Westchester Institute for Ethics and the Human Person. 2006.139-140.

ID. The Object of the Acting Woman in Embryo Rescue. En Berg T. V, Furton E. J (eds.). Human Embryo Adoption. Biotechnology, Marriage, and the Right to Life. Philadelphia (PA) and Thornwood (NY): The National Catholic Bioethics Center and Westchester Institute for Ethics and the Human Person. 2006.

ID. The moral status of embryo adoption. The Linacre Quarterly. 2008; 75/3: 236-244.

Mayer R. C. Is Embryo Adoption a form of Surrogacy? The National Catholic Bioethics Quarterly. 2011; 11: 249-266. https://eurekamag.com/research/084/998/084998756.php?srltid=AfmBOorw1TNMixGcUtYGsZ_teVyxRq03gxr_HgDIG-R28RUtDntdK38T

Mccarty, C. R. What to Do with the Least of Our Brothers? Finding Moral Solutions to the Problem of Endangered Embryos. Gastonia (NC): Saint Benedict Press. 2013.

Mcqueen M. Dignitas Personae - A Brief Commentary in Canadian Catholic Bioethics Institute. Bioethics Matters. 2009. 71-4.

Martinez A, Brown T. Psychological Impact of Embryo Adoption on Donors and Recipients. Human Reproduction. 2022; 37/4: 456-468.

Miranda G. L'Adozione Prenatale nella Dignitas Personae. Studia Bioethica. 2009; 2: 58-65. <https://www.apg23.org/downloads/files/La%20vita/Maternit%C3%A0%20Difficile/altro/Articolo%20G%20Miranda.pdf>

Mora E C. Embriones criopreservados como sujetos de derecho Lineamientos generales para la inclusión de la institución de la adopción prenatal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. AXIOMA.2015; 2/131: 10-17. <https://axioma.pucesi.edu.ec/index.php/axioma/article/view/427>.

Murphy T. F. Dignity, Marriage and Embryo Adoption: a look at Dignitas personae. Reproductive Biomedicine Online. 2011; 23: 860-868. [https://www.rbmojournal.com/article/S1472-6483\(11\)00316-6/pdf](https://www.rbmojournal.com/article/S1472-6483(11)00316-6/pdf)

Nguyen T. Embryo Adoption and its Impact on Traditional Notions of Family. Master's Thesis. Stanford University. 2022.

Okechukwy Nnadi A. Adozione di embrioni congelati. Dilemmi etici. Padova: Libreria del Santo. 2021.

Pacholczyk T. Some Moral Contradictions to Embryo Adoption. En Berg T. V, Furton E. J (eds.). Human Embryo Adoption. Biotechnology, Marriage, and the Right to

Life. Philadelphia (PA) and Thornwood (NY): The National Catholic Bioethics Center and Westchester Institute for Ethics and the Human Person. 2006. 37-53.

ID. On the Moral Objectionability of Human Embryo Adoption. En Brakman S. V, Weaver D. F (eds.). *The Ethics of Embryo Adoption and the Catholic Tradition. Philosophy and Medicine*. Dordrecht-New York: Springer. 2007. 69-83.

Patterson C. Embryo Adoption: Some further considerations. *The Linacre Quarterly*. 2015; 82: 34-48. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC4313434/>

Pessina A. La disputa sobre la adopción de embriones congelados. *Medicina y Ética*. 2015;26/2:245-258. <https://www.medicinaemorale.it/index.php/mem/article/view/74>

Riaño-Galán I, Martínez González C, Gallego Riestra S. Cuestiones éticas y legales del anonimato y la confidencialidad en la donación de gameto. *Anales de Pediatría*. 2021;94/5:337.e1-337.e6. <https://www.analesdepediatría.org/es-cuestiones-eticas-legales-del-anonimato-articulo-S1695403321001405>

Robertson J. A. Embryos, families, and procreative liberty: the legal structure of the new reproduction. *Southern California Law Review*. 1986; 59: 939-1041. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/11655852/>

ID. Ethical and Legal Issues in Human Embryo Donation. *Fertility and Sterility*. 1995; 64: 885-94. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/7589629/>

Robertson C. D. Birth: An Important Element in the Embryo Adoption Debate. *The Linacre Quarterly*. 2018; 85: 35-48.

ID. On the moral objections to embryo adoption: An analysis of fidelity and justice. *Thomistic Studies Journal*. 2013; 14/2: 157-174.

Robenson M. The Magisterial Liceity of Embryo Transfer. *The National Catholic Bioethics Quarterly*. 2015; 15/4: 703-706.

Rodrigues M. Adopting embryos sounds noble – but is it really? *The Catholic Weekly*. 26 Agosto 2019. <https://www.catholicweekly.com.au/adopteng-embryos-sounds-noble-but-is-it-really/>

Romano L. Embrioni Crioconservati: Quale Futuro? En Ricci Sindoni P, Marchionni P (edd.). *Embrioni Crioconservati, Quale Futuro?* Siena: Edizioni Cantagalli. 2011. 13-19. https://www.scienzaevita.org/wp-content/uploads/2015/04/quaderno_131.pdf

Ryan P. F. Our Moral Obligation to the abandoned Embryo. En Berg T. V, Furton E. J (eds.). *Human Embryo Adoption. Biotechnology, Marriage, and the Right to Life*. Philadelphia (PA) and Thornwood (NY): The National Catholic Bioethics Center and Westchester Institute for Ethics and the Human Person. 2006, 318.

Salas Valdivia C, Carpio Valderrama G, Bernedo Moscoso A, Torres Flor A, Berrios Garaycochea M. Adopción embrionaria: estado de la cuestión ético-jurídica en el Perú. *Persona y Bioética*.2022; 26/2: e2627. <https://doi.org/10.5294/pebi.2022.26.2.7>

Santenon P, Pacchioni A. New forms of reproduction between juridical aspects and psycho-analytical questions. *Working Paper of Public Health*. 2024;12:1. <https://doi.org/10.4081/wp-ph.2024.9619>

Sarmiento Y. *The ethics of frozen embryo transfer: A moral study of "embryo adoption"*. Roma: Ed. Santa Croce. 2005.

Sema M D. *Hacia una nueva concepción y regulación de los derechos de los embriones criopreservados en el ordenamiento jurídico argentino [tesis doctoral]*. Morón: UM repositorio institucional, Universidad de Morón; 2021. https://repositorio.unimoron.edu.ar/bitstream/10.34073/283/1/TESIS_JUNIO%202021_corregida-firmado.pdf.

Smith J. A. Ethical concerns surrounding embryo adoption. *The National Catholic Bioethics Quarterly*. 2009; 9/1: 45-60

Spaemann R. Ética y derechos del embrión. *Communio: Revista Internacional de Teología y Cultura*. 2010; 37/2: 125-139

Stempsey W. Heterologous Embryo Transfer: Metaphor and Morality. En Brakman S.V, Weaver D. F (eds.). *The Ethics of Embryo Adoption and the Catholic Tradition: Moral Arguments, Economic Reality and Social Analysis*. Dordrecht-New York: Springer. 2007.

Supreme Court of Alabama, Decision date 02/09/2024. SC-2022-0515 y SC-2022-0579. Rel: February 16, 2024. <https://publicportal.alappeals.gov/portal/court/68f021c4-6a44-4735-9a76-5360b2e8af13/publication/106a9507-109f-4205-9c59-dd6ca46be969>

Terrell J, Modell J. Anthropology and Adoption. *American Anthropologist*. 1994; 96: 155-161. <https://www.jstor.org/stable/682656>

Tollefen C. Divine, Human, and Embryo Adoption – Some Criticisms of Dignitas personae. *The National Catholic Bioethics Quarterly*. 2010; 10: 75-85. <https://doi.org/10.1007/s10239-010-9181-1>

[tps://www.pdcnet.org/collection/fshow?id=ncbq_2010_0010_0001_0075_0085&pdfname=ncbq_2010_0010_0001_0075_0085.pdf&file_type=pdf](https://www.pdcnet.org/collection/fshow?id=ncbq_2010_0010_0001_0075_0085&pdfname=ncbq_2010_0010_0001_0075_0085.pdf&file_type=pdf)

ID. Could Human Embryo Transfer Be Intrinsically Immoral? En Brakman S.V, Weaver D. F (eds.). *The Ethics of Embryo Adoption and the Catholic Tradition: Moral Arguments, Economic Reality and Social Analysis*. Dordrecht-New York: Springer. 2007. 85-101.

Thompson R. Ethical Dilemmas in Embryo Adoption. En Lewis S (Ed.). *Advances in Reproductive Ethics*. Dordrecht: Springer. 2023. 221-238.

Tonti- Filippini N. The debate over embryo adoption and the moral status of the embryo. *The National Catholic Bioethics Quarterly*. 2011;11/1:59-72; May W. E. The Moral Status of Embryo adoption. *The Linacre Quarterly*. <https://epublications.marquette.edu/lnq/vol59/iss4/9/>. 2008;75/3:236-244

Vacca M. Equivalence of the Moral Object in Embryo Adoption and Heterologous IvF. <https://healthcarecivilrights.org/equivalence-of-the-moral-objects-en-embryo-adoption-and-heterologous-ivf/>

Wack K. J. A Catholic Approach to the Ethics of Embryo Adoption: What Current Church Teachings on Sexuality, Reproduction and Adoption Reveal About the Morality of Embryo Adoption. [tesis doctoral]. Emory University; 2013. <https://etd.library.emory.edu/concern/etds/m326m239k?locale=en>

Watt H. Are there any Circumstances in which it would be Morally Admirable for a Woman to seek to have an orphan embryo implanted in her womb? En Gormally L (ed.). *Issues for a Catholic Bioethics: Proceedings of the International Conference to celebrate the Twentieth Anniversary of the Foundation of the Linacre Centre*. London: The Linacre Centre. 1999. 347-352.

ID. Becoming Pregnant or becoming a Mother: Embryo Transfer with and without a Prior Maternal Relationship. En Berg T. V, Furton E. J (eds.). *Human Embryo Adoption. Biotechnology, Marriage, and the Right to Life*. Philadelphia (PA) and Thornwood (NY): The National Catholic Bioethics Center and Westchester Institute for Ethics and the Human Person. 2006. 55-67.

Weaver D. F. Embryo Adoption Theologically Considered: Bodies, Adoption, and the Common Good. En Brakman S. V, Weaver D. F (eds.). *The Ethics of Embryo Adoption and the Catholic Tradition. Moral Arguments, Economic Reality and Social Analysis*. Dordrecht-New York: Springer. 2007. 141-160.

Williams D. Heterologous Embryo Transfer and the Meaning of 'Becoming a Mother', En Berg T. V (ed.). Human Embryo Adoption: Biotechnology, Marriage and the Right to Life. Philadelphia: The National Catholic Bioethics Centre. 2006. 229-249.

Williams R, Davis K. Legal Frameworks for Embryo Adoption: A Comparative Analysis. International Journal of Reproductive Law. 2022; 17/1: 101-119.

Williamson T. D. The Least of my Brethren: The Ethics of Heterologous Embryo Transfer. Human Life Review. 2005; 30: 3187-3198.

Yogev Y, et al. Attitudes of Israeli Gynecologists Regarding Candidates Screening and Personal Responsibility in Assisted Reproductive Technologies Versus Adoption in Israel. European Journal of Obstetrics & Gynecology and Reproductive Biology. 2003; 110: 55-57. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/12932872/>

IV.5. Páginas Webs útiles

https://www.apg23.org/it/altri_interventi/

https://www.registrosef.com/public/docs/sef2021_IAFIV.pdf

<https://www.reproduccionasistida.org/>

<https://www.catholicbioethicsquarterly.com>

<https://www.institutobernabeu.com>

<https://blogs.bmj.com/medical-ethics/>

<https://embryooption.org/embryo-adoption/faqs/>

<http://www.institutomarques.com>

<https://ovodonante.com/>

<https://www2.hcdn.gob.ar/genero/mas-leyes-mas-derechos/salud/Ley26862.html>